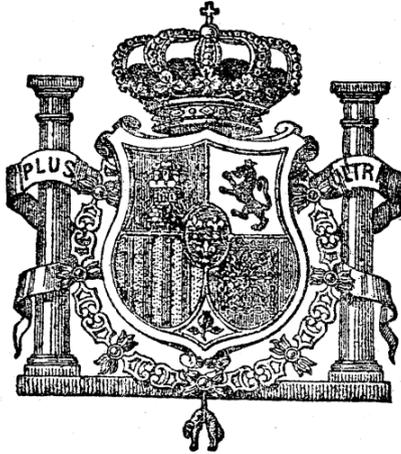


PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.  
 PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.  
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde, todos los dias ménos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID..... Por un mes, pesetas. 5  
 PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS } Por tres meses..... 30  
 BALEARES Y CANARIAS.....  
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30  
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45  
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiendo sellos de correos para realizarlo.

# GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. el REY (Q. D. G.) del expediente instruido en esa Direccion general con objeto de obviar las dificultades que ofrece la liquidacion de los intereses de la Deuda de los semestres de 1.º de Enero y 1.º de Julio de 1873 y 1.º de Enero de 1874, y sobre la forma de pago de los mismos, en consonancia con lo dispuesto en el decreto de 26 de Junio de este último año.

En su vista; y Resultando que por el art. 1.º de la ley de 2 de Diciembre de 1872 se mandó abonar á los portadores de las deudas que enumera el art. 2.º dos tercios de sus intereses en metálico y la otra tercera parte en títulos de la Deuda interior ó exterior al tipo de 50 por 100 durante cinco años consecutivos: que por decreto de 26 de Junio de 1874 se dispuso que para el pago de los cupones é intereses vencidos en 1.º de Julio de 1873 y 1.º de Enero de 1874 se destinarian 25 millones de pesetas anuales, aplicados por sueltas trimestrales por iguales partes; y que respecto á los intereses que vencieran en 1.º de Julio siguiente, se les indemnizaria con el 30 por 100 á metálico de la tercera parte que debian recibir en Deuda del 3 por 100; quedando desde ese dia prohibido emitir títulos de la Deuda perpétua del 3 por 100 para el pago de los cupones:

Resultando que la orden de 5 de Julio siguiente determinó que á los que hubiesen presentado ó presentaren sus cupones de semestres anteriores á 30 de Junio anterior se les entregara la tercera parte á papel en la forma que venia dispuesta, pues la prohibicion de emitir papel para satisfacer la tercera parte de los cupones, sólo podría regir y regiría desde 1.º de Julio de 1874:

Considerando que segun la legislacion vigente los cupones vencidos en 1.º de Enero y 1.º de Julio de 1873 y 1.º de Enero de 1874 debian abonarse en la forma dispuesta en el citado decreto de 26 de Junio de 1874 para los del semestre de 1.º de Julio de dicho año, porque en el mismo se prohibe hacer nuevas emisiones para pago de intereses, y porque fué convertido en ley por la de 17 de Julio de 1876, derogando de hecho la orden de 5 de Julio de 1874:

Considerando que, aunque sea delicado variar la forma de pago de los intereses de la Deuda pública, por lo que puede afectar al crédito, la legalidad vigente lo aconseja, así como las dificultades que en la práctica se habian ocasionado á la Junta de la Deuda al verificar las liquidaciones de cada factura, atendido que los títulos que habian de entregarse sólo pueden llevar el cupon vencido en 30 de Junio de 1880, y que los interesados tenian derecho á percibir en formas diversas los de 1873 y sucesivos:

Considerando que al satisfacer los cupones de 1873 y 1.º de Enero de 1874 en la forma dispuesta para los de 1.º de Julio de este último año, no se perjudica en nada

á los acreedores, los cuales podrán cobrar sus créditos con mayor prontitud, sin esperar á la emision de los títulos y á las complicaciones que ofrecería cada liquidacion;

S. M. el REY, de conformidad con lo informado por el Consejo de Estado en pleno, se ha servido resolver que el pago de los cupones vencidos en 1.º de Enero y 1.º de Julio de 1873 y 1.º de Enero de 1874 se verifique en la misma forma que para los de 1.º de Julio de dicho año, con arreglo á lo dispuesto en el decreto de 26 de Junio de 1874.

De Real orden lo digo á V. E., con devolucion del expediente original, para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Enero de 1881.

COS-GAYON.

Sr. Director general Presidente de la Junta de la Deuda pública.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REALES ÓRDENES.

Remitido á informe de la Seccion de Gobernacion del Consejo de Estado el expediente promovido por José Lavín y Ruiz, vecino de Carranza, en solicitud de que se declare exentos del servicio militar á sus hijos, la expresada Seccion ha emitido en este asunto el siguiente dictámen:

Excmo. Sr.: José Lavín y Ruiz, natural de San Roque (Santander) y vecino del valle de Carranza (Vizcaya), solicita para sus hijos los beneficios del caso 3.º, art. 5.º de la ley de 21 de Julio de 1876 por haber defendido el exponente con las armas en la mano durante la última guerra civil los derechos del REY legítimo y de la Nacion. El interesado, que dice que tuvo que emigrar de Vizcaya, se incorporó á los voluntarios de Ramales, donde como tal prestó sus servicios, y además como práctico en el terreno.

Vista la ley de 21 de Julio de 1876:

Considerando que el beneficio otorgado lo ha sido á los vascongados, y que el sujeto de que se trata es natural de la provincia de Santander, donde tomó las armas como voluntario;

La Seccion opina que no procede la concesion de la gracia solicitada.

Y habiendo tenido á bien S. M. el REY (Q. D. G.) resolver de conformidad con el preinserto dictámen, de Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Febrero de 1881.

GONZALEZ.

Sr. Gobernador de la provincia de Vizcaya.

Ilmo. Sr.: Enterado S. M. el REY (Q. D. G.) de las razones expuestas por V. I., en consonancia con lo preceptuado en la Real orden de 1.º de Febrero próximo pasado, referente á la Exposicion y Congreso internacionales de electricidad que han de celebrarse en París, se ha servido disponer:

1.º Que con toda urgencia se proceda por ese Centro directivo á regularizar los trabajos para la presentacion y envío de los objetos que hayan de figurar en este concurso universal.

2.º Que se impulsen resueltamente los medios que faciliten la mayor concurrencia de expositores nacionales, así en la esfera oficial como particular.

3.º Que se faculte á los Inspectores Jefes de los distritos para adoptar y proponer, segun los casos, las medidas que estimen convenientes al mejor éxito de este propósito; entendiéndose para ello directamente con la Comision central nombrada al efecto.

4.º Que los aparatos y demás objetos que hayan de fi-

gurar en la Exposicion, se remitan con la debida anticipacion á la Direccion general de Correos y Telégrafos, para que ésta se encargue en tiempo hábil de enviarlos á París; siendo de cuenta del Estado los gastos de transporte.

5.º Que las Empresas, Sociedades ó particulares que deseen tomar parte en la Exposicion puedan entenderse directamente con los Inspectores de distrito, ó con la Comision central.

Y 6.º Que, en atencion á la reconocida urgencia del asunto, dadas las crecientes é imperiosas necesidades del servicio telegráfico, queda V. I. autorizado para disminuir y variar el número de los Vocales nombrados por la citada Real orden, así como para proponer cuanto su celo le sugiera al mejor resultado de la representacion de España en tan interesante certámen.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Marzo de 1881.

GONZALEZ.

Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Departamento de Liquidacion de la Direccion general de la Deuda pública.

NEGOCIADO 10.

RAMO DE SUMINISTROS.

DISTRITO MILITAR DE CASTILLA LA NUEVA.

Relacion núm. 53 de los créditos por el concepto de suministros anteriores á 1878, que la Junta de la Deuda pública ha declarado caducados en sesion de 8 de Febrero de 1881 por haber incurrido en las prescripciones de las leyes de 19 de Julio de 1869 y 21 de igual mes de 1876, y cuya relacion se forma con arreglo á la Real orden de 24 de Setiembre de 1879.

	Reales.
D. Pascual Martinez Quintana.....	7.040
D. Lorenzo Vazquez.....	4.300
D. Manuel Garvi.....	1.100
D. Carlos Vitoria.....	12.520
D. Sebastian Diaz.....	4.500
D. Francisco Garvi.....	360
D. Miguel Martinez Cano.....	40.500
Doña María Espinosa, viuda de Juan Antonio Prado.....	900
Doña Manuela de la Dehesa.....	3.400
D. José Garcia.....	1.400
D. Bernabé del Aguila.....	28.500
D. José Garcia Millan.....	5.672'42
Varios individuos, y por ellos D. Diego Muñoz Revairo.....	46.500
D. Juan Angel Iniesta.....	67.872
D. Antonio Martinez y Francisco Fernandez...	30.000
D. Francisco Corredor.....	299
D. Antonio José Laguna.....	16.788'42
E. José Serrano.....	1.000
D. Tomás Cobo Laguna.....	1.244
D. Bartolomé Bravo.....	1.862
D. Francisco Saavedra.....	1.415'76
D. José Angel Marin.....	346
D. Juan Francisco Antonio Ramirez Bustos...	245'25
D. Estéban Bravo.....	1.667
D. Pedro Valentin Delgado.....	1.029'75
D. Alejandro Laguna.....	420'76
D. Eugenio Roderó.....	41'25
Viuda de Pedro Gavilan.....	625'50
Viuda de Sebastian Corredor, la Bibiana.....	132'50
D. Pedro Garcia Chicharro.....	235
D. Matias Cobo Morales.....	2.167'50
D. Juan Ramiro de Leon.....	2.590
D. Juan Antonio Delgado.....	2.732
D. Juan Antonio Laguna.....	4.872
D. Francisco Javier Lopez de Prado.....	16.042'78
D. Alfonso Dotor Parrilla.....	417'50
Viuda de Juan de Muela Saavedra.....	980
D. Francisco Telez.....	8.208'25
D. Francisco Roman Illescas.....	8.608
D. Juan Domingo Morales.....	1.800

	Reales.
D. Juan Antonio Bustos.....	698.42
D. Juan de Bustos Garrido.....	65
D. Bernardo Nieto.....	26.550.90
D. Andrés Laguna.....	1.700
D. Salvador Masdemont.....	5.5
D. Juan Gines.....	490.80
D. Gregorio José Laguna.....	4.073
D. Bartolomé de Muela.....	2.579.50
D. Antonio Mora.....	2.934.58
D. Miguel Fernandez Carneros.....	41.478
D. Ramon Fernandez Ramiro.....	390.76
D. Juan Antonio de Garcia Laguna.....	4.043.75
D. Alfonso de la Rubia.....	233.76
D. Manuel Laguna Morales.....	2.076.25
Viuda de Antonio del Fresno.....	385
D. Antonio Ramirez Rodero.....	143
D. Juan Antonio Muela.....	876.24
D. Manuel de Fuentes.....	4.192.54
D. Juan Ricardo Abarea.....	200
D. Mateo de la Torre.....	492
Doña Isabel Marcelina Rodero.....	400
D. Antonio Fernandez Rodriguez.....	453
D. Gregorio Saavedra.....	»
Viuda de Vicente Guilluz.....	»
D. Pablo Sanchez Garrido.....	»
D. Sebastian Vargas.....	»

Importa la presente relacion la cantidad de trescientos cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta y cuatro reales ochenta y cuatro céntimos.

Madrid 18 de Febrero de 1881.—El Jefe del Departamento, José María Gonzalez.—V. B.—El Director general, Creagh.

Relacion 23 de los créditos procedentes de la época de Felipe V y reeditados anteriores que han sido caducados por acuerdo de la Junta de la Deuda pública en sesión de 4 del actual, con arreglo á las prescripciones de las leyes de 19 de Julio de 1869 y 21 del mismo mes de 1876; cuya relacion se inserta en la Gaceta, con expresion del acreedor primitivo y del apoderado que ha gestionado el expediente, á los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes (1).

NEGOCIADO 1.º

- Núm. 1.630.—Acreedor Doña Angela María, D. Alfonso José y Doña María de la Concepcion Tabares; apoderado D. Francisco Solís: importa el crédito 15.067 rs.
- Núm. 1.631.—Acreedor Doña María Francisca Bonabia: importa el crédito 78.936 rs.
- Núm. 1.632.—Acreedor D. Juan Domingo de la Vivera; apoderado D. Juan Antonio Ocina: importa el crédito 306.532 reales.
- Núm. 1.633.—Acreedor D. Francisco del Pozo y Doña Rafaela Sabariego; apoderado D. Jacinto Valiente: importa el crédito 3.203 rs.
- Núm. 1.634.—Acreedor Duquesa viuda de Granada de Ega: importa el crédito 249.330 rs. 30 mrs.
- Núm. 1.635.—Acreedor Doña Teresa Gonzalorenza; apoderado D. Manuel Amilaga: importa el crédito 28.582 rs.
- Núm. 1.636.—Acreedor D. Joaquín Landazuri, D. Fernando de Ceballos y D. Felipe y D. Pedro Isarría; apoderado D. Juan Ramon Larraona: importa el crédito 25.128 rs.
- Núm. 1.637.—Acreedor Doña María Lopez Pintado y Medina; apoderado D. Miguel Gutierrez: importa el crédito 14.884 reales.
- Núm. 1.638.—Acreedor Marqués de Casa-Estrada; apoderado D. Miguel Gutierrez: importa el crédito 44.884 rs. 8 mrs.
- Núm. 1.639.—Acreedor Armengol Casals; apoderado Don Joaquin Seliveres: importa el crédito 42.961 rs.
- Núm. 1.640.—Acreedor Doña María de los Dolores Herrera; apoderado D. Tomás Ortiz de Lanzagorta: importa el crédito 17.469 rs. 15 mrs.
- Núm. 1.641.—Acreedor Doña María Estefanía Lopez Almonacid Pintado, Condesa de Cañete; apoderado D. Miguel Gutierrez: importa el crédito 17.801 rs. 17 mrs.
- Núm. 1.642.—Acreedor D. Juan María Gomez de Parada; apoderado D. Juan Lacero: importa el crédito 401.896 rs.
- Núm. 1.643.—Acreedor D. Eustaquio Francisco Ruiz: importa el crédito 14.474 rs.
- Núm. 1.644.—Acreedor D. Nicolás de la Rosa y Levasor; apoderado D. Angel Aragon y Delgado: importa el crédito 227.455 rs. 54 mrs.
- Núm. 1.645.—Acreedor capellanía laical que en el hospital de Valencia fundó la Condesa de Sirac; apoderado D. Juan Ventura Cañas; importa el crédito 9.183 rs.
- Núm. 1.646.—Acreedor D. Manuel de la Rosa y Chacon; apoderado D. José Antonio: importa el crédito 52.470 rs. 22 maravedis.
- Núm. 1.647.—Acreedor D. Pedro Pablo Echevarría y Don Francisco Ortiz de Sarachaga; apoderado D. Clemente Cañas y Ruiz: importa el crédito 15.212 rs. 14 mrs.
- Núm. 1.648.—Acreedor D. Pedro, Doña Clara, Doña Isabel, D. Blas y D. Benito Rodriguez; apoderado D. Salvador Perez: importa el crédito 12.056 rs.
- Núm. 1.649.—Acreedor D. Hugo Bourman: importa el crédito 3.500 rs.
- Núm. 1.650.—Acreedor D. Estéban Guñabens; apoderado D. Estéban Benito Dieguez: importa el crédito 42.450 rs.
- Núm. 1.651.—Acreedor regimiento infantería de Badajez: importa el crédito 686.714 rs. 13 mrs.
- Núm. 1.652.—Acreedor D. Francisco Javier de Goyera: importa el crédito 3.235 rs. 41 mrs.
- Núm. 1.653.—Acreedor D. Juan de Minqueo Trisarren: importa el crédito 5.164 rs.
- Núm. 1.654.—Acreedor D. José Antonio Ainza: importa el crédito 12.933 rs.
- Núm. 1.655.—Acreedor D. Francisco Javier de Retamar: importa el crédito 1.227 rs.
- Núm. 1.656.—Acreedor D. Fernando, D. José, D. Gonzalo, D. Fermín y Doña Teresa Septien y Barreda: importa el crédito 4.506 rs.
- Núm. 1.657.—Acreedor Doña María Fernandez de Rojas, Doña Teresa, D. Juan y D. Bernardo Brunete y D. Juan Antonio Martín Castejon; apoderado D. Bernardo Caba: importa el crédito 4.600 rs.
- Núm. 1.658.—Acreedor Consulado de la ciudad de San Sebastian; apoderado D. Juan Escobedo: importa el crédito 12.946 reales.
- Núm. 1.659.—Acreedor herederos de Doña María Magdalena Arce; apoderado D. Antonio Lopez Alvarez: importa el crédito 13.122 rs.
- Núm. 1.660.—Acreedor D. Carmita, Doña Fractuosa y Doña

- Casimira Sabalis y Veles; apoderado D. Francisco Gomez: importa el crédito 1.313 rs.
- Núm. 1.661.—Acreedor Doña María Ana de Cabra Sanchez; apoderado D. Domingo Sanchez Barrero: importa el crédito 3.981 rs.
- Núm. 1.662.—Acreedor heredero de D. Pedro Nuñez; apoderado D. Juan Clemente Ojeda: importa el crédito 4.983 rs.
- Núm. 1.663.—Acreedor D. Carlos de Heredia; apoderado D. Ignacio Heredia: importa el crédito 4.674 rs.
- Núm. 1.664.—Acreedor herederos de D. Francisco Javier Centeno; apoderado D. Manuel Gutierrez de Bastillo: importa el crédito 4.696 rs.
- Núm. 1.665.—Acreedor D. Juan José Viñerta y demás interesados; apoderado D. José Villacorta Garcia: importa el crédito 9.288 rs.
- Núm. 1.666.—Acreedor Doña Josefa de Olivares; apoderado D. Leonardo María Virron: importa el crédito 3.432 rs.
- Núm. 1.667.—Acreedor Doña Josefa Garcia; apoderado Don Leonardo María Virron: importa el crédito 4.722 rs.
- Núm. 1.668.—Acreedor Doña María Jacinta Baquedano; apoderado D. Leonardo María Virron: importa el crédito 3.784 reales.
- Núm. 1.669.—Acreedor Doña Josefa; apoderado D. Leonardo María Virron: importa el crédito 3.784 rs.
- Núm. 1.670.—Acreedor Doña Manuela Salvadora; apoderado D. Leonardo María Virron: importa el crédito 3.526 rs.
- Núm. 1.671.—Acreedor D. Juan Manuel Tomás Galindo y Nájera; apoderado D. Leonardo María Virron: importa el crédito 2.295 rs.
- Núm. 1.672.—Acreedor Doña María Josefa Salvador; apoderado D. Leonardo María Virron: importa el crédito 14.461 reales.
- Núm. 1.673.—Acreedor D. Pablo Baquedano; apoderado Don Leonardo María Virron: importa el crédito 4.672 rs.
- Núm. 1.674.—Acreedor D. Fernando Galindo; apoderado D. Leonardo María Virron: importa el crédito 2.318 rs.
- Núm. 1.675.—Acreedor D. José Baquedano; apoderado Don Leonardo María Virron: importa el crédito 2.295 rs.
- Núm. 1.676.—Acreedor D. Pelegrino de Llanderal: importa el crédito 38.905 rs.
- Núm. 1.677.—Acreedor herederos de D. Fadrique Gonzalez de Soto; apoderado D. Ignacio Gonzalez de Novoa: importa el crédito 4.740 rs.
- Núm. 1.678.—Acreedor D. Martín de Piedrola: importa el crédito 2.762 rs.
- Núm. 1.679.—Acreedor D. Vicente Joaquin de Barrutia; apoderado D. Manuel de Amilaga: importa el crédito 5.861 reales 33 mrs.
- Núm. 1.680.—Acreedor Doña Josefa de Salazar: importa el crédito 5.374 rs.
- Núm. 1.681.—Acreedor Doña Josefa de Salazar; apoderado D. Manuel de Cubas y Verdugo: importa el crédito 3.349 rs.
- Núm. 1.682.—Acreedor Doña Catalina Morales: importa el crédito 5.540 rs.
- Núm. 1.683.—Acreedor Doña Teresa Andrade y Peñalosa; apoderado D. Franco Montes: importa el crédito 2.743 rs. 13 maravedis.
- Núm. 1.684.—Acreedor testamentaria de D. Tomás Macones; apoderado D. José de Pineda y Arellano: importa el crédito 142.936 rs. 3 mrs.
- Núm. 1.685.—Acreedor D. Diego Jerónimo Espinosa y Doña María Rosa (sus herederos); apoderado D. Manuel Gutierrez de Bastillo: importa el crédito 2.277 rs.
- Núm. 1.686.—Acreedor D. José Lopez Herranz: importa el crédito 1.546 rs.
- Núm. 1.687.—Acreedor herederos de D. Miguel Barreda; apoderado D. Antonio María Bustamante: importa el crédito 3.255 rs.
- Núm. 1.688.—Acreedor herederos de D. Gabriel Barreda; apoderado D. Antonio María Bustamante: importa el crédito 14.524 rs.
- Núm. 1.689.—Acreedor herederos de D. Fernando Barreda; apoderado D. Antonio María Bustamante: importa el crédito 7.917 rs.
- Núm. 1.690.—Acreedor Doña Anastasia de los Rios; apoderado D. Francisco Billio: importa el crédito 7.421 rs. 24 mrs.
- Núm. 1.691.—Acreedor D. Vicente Rodriguez: importa el crédito 2.397 rs. 14 mrs.
- Núm. 1.692.—Acreedor D. Antonio y D. Rafael Hoes; apoderado D. Antonio Sanchez Garnica: importa el crédito 3.232 reales.
- Núm. 1.693.—Acreedor D. Agustin Alonso Martinez de Castro: importa el crédito 2.275.
- Núm. 1.694.—Acreedor Doña Eusebia Joaquina Vazquez y Chaves: importa el crédito 5.593 rs.
- Núm. 1.695.—Acreedor testamentaria de D. Francisco Javier Vazquez Chaves; apoderado D. Domingo Sanchez Barrero: importa el crédito 37.279 rs.
- Núm. 1.696.—Acreedor D. Domingo Parrilla y D. José Escobedo; apoderado D. Vicente Prats: importa el crédito 29.341 reales.
- Núm. 1.697.—Acreedor testamentaria de D. Pablo Calzareli y Bastilica: importa el crédito 4.056 rs. 39 mrs.
- Núm. 1.698.—Acreedor Doña María Angela Buñol; apoderado D. Juan de Cela y Andía: importa el crédito 3.708 rs.
- Núm. 1.699.—Acreedor testamentaria de Doña María de Toledo: importa el crédito 9.332 rs.
- Núm. 1.700.—Acreedor D. Miguel y D. Ramon Clayrac y Villalonga; apoderado D. Francisco Mariano: importa el crédito 1.975 rs. 4 maravedi.
- Núm. 1.701.—Acreedor D. Juan Manresa; apoderado D. Antonio Cata y Desadurni: importa el crédito 1.973 rs.
- Núm. 1.702.—Acreedor Doña María Josefa Maldonado; apoderado D. Manuel de Amilaga: importa el crédito 4.052 rs.
- Núm. 1.703.—Acreedor D. Antonio Marqués; apoderado Don Tomás Salustiano Gallardo: importa el crédito 34.130 rs. 16 maravedis.
- Núm. 1.704.—Acreedor D. Juan de Aguirre y Venero: importa el crédito 5.233 rs.
- Núm. 1.705.—Acreedor D. Juan Jose de Llandazuri: importa el crédito 7.878 rs.
- Núm. 1.706.—Acreedor D. José de Huer; apoderado Don Francisco Miranda: importa el crédito 9.414 rs. 47 mrs.
- Núm. 1.707.—Acreedor D. José de Huet; apoderado Don Francisco Miranda: importa el crédito 9.338 rs.
- Núm. 1.708.—Acreedor Doña Leonarda Burino, D. Antonio, Doña María del Rosario y Doña Rafaela Marin; apoderado Don Tomás Mori: importa el crédito 4.039 rs.
- Núm. 1.709.—Acreedor D. José Rivas; apoderado D. Pablo Antonio Pirez: importa el crédito 2.716 rs.
- Núm. 1.710.—Acreedor D. Vicente Mendez de Grado y Doña Francisca Farinas: importa el crédito 4.527 rs.
- Núm. 1.711.—Acreedor Doña Ana María Rubio: importa el crédito 4.541 rs.
- Núm. 1.712.—Acreedor Doña Juana Jáuregui y Beltran: importa el crédito 2.348 rs. 33 mrs.
- Núm. 1.713.—Acreedor D. Joaquin de Tejada; apoderado D. Miguel Amer: importa el crédito 4.418 rs.

- Núm. 1.704.—Acreedor Doña Isabel Bárcena y Ochoa: importa el crédito 3.546 rs.
- Núm. 1.705.—Acreedor D. Antonio Garay: importa el crédito 3.523 rs. 20 mrs.
- Núm. 1.706.—Acreedor D. Antonio Basiad; apoderado Don Manuel Estéban de San Vicente: importa el crédito 3.331 rs.
- Núm. 1.707.—Acreedor D. Antonio Bonet Erichin: importa el crédito 9.493 rs. 39 mrs.
- Núm. 1.708.—Acreedor Doña Ana Font y Bermudez; apoderado D. Manuel Rodrigo y Espinosa: importa el crédito 4.564 reales 41 mrs.
- Núm. 1.709.—Acreedor D. Antonio Zayas: importa el crédito 2.223 rs. 5 mrs.
- Núm. 1.710.—Acreedor D. Antonio Serrano; apoderado Don Antonio de Neira: importa el crédito 4.728 rs. 29 mrs.
- Núm. 1.711.—Acreedor D. Antonio Vazquez Cadalisa; apoderado D. Celadonio Ervina: importa el crédito 7.874 rs. 30 mrs.
- Núm. 1.712.—Acreedor Doña Ana Escacerra; apoderado D. Francisco Tomas Benitez: importa el crédito 14.846 rs. 45 maravedis.
- Núm. 1.713.—Acreedor Doña Ana María Bellido: importa el crédito 6.861 rs. 30 mrs.
- Núm. 1.714.—Acreedor Doña Bárbara Dominguez; apoderado D. Celadonio de Latreya: importa el crédito 6.237 rs. 16 maravedis.
- Núm. 1.715.—Acreedor testamentaria de Doña María Jacoba Collado y Saavedra; apoderado D. Rafael Martinez Ariza: importa el crédito 18.857 rs.
- Núm. 1.716.—Acreedor Doña Catalina Perez, Doña Lucia, Doña Marta y D. Francisco Ramirez Gaspar y D. José Ferrer, D. Matías Orta, Doña Constanza Martín y otros; apoderado D. Manuel de Chasco Barreneche: importa el crédito 41.433 rs. 4 maravedi.
- Núm. 1.717.—Acreedor Doña Elvira de la Peña; apoderado D. Clemente Campos y Echevarría: importa el crédito 7.394 reales 47 mrs.
- Núm. 1.718.—Acreedor Doña Cristina y D. Carlos Miabaca: importa el crédito 2.677 rs. 7 mrs.
- Núm. 1.719.—Acreedor D. Domingo y Doña Catalina Recio y Canales; apoderado D. Domingo Sanchez Barrero: importa el crédito 44.260 rs. 25 mrs.
- Núm. 1.720.—Acreedor D. Ramon O'Calagan; apoderado D. Eduardo Nugent: importa el crédito 13.318 rs. 3 mrs.
- Núm. 1.721.—Acreedor D. Eusebio Perez Mozun y Leiva: importa el crédito 2.917 rs. 47 mrs.
- Núm. 1.722.—Acreedor D. Francisco Javier Alvarez Barba: importa el crédito 6.775 rs. 48 mrs.
- Núm. 1.723.—Acreedor Doña Isabel de la Cámara; apoderado D. Francisco Antonio de Arratia: importa el crédito 7.213 reales 18 mrs.
- Núm. 1.724.—Acreedor D. Francisco Gandolfo: importa el crédito 1.949 rs. 27 mrs.
- Núm. 1.725.—Acreedor D. José Huet; apoderado D. Francisco Miranda: importa el crédito 6.863 rs. 13 mrs.
- Núm. 1.726.—Acreedor D. Francisco Javier Larumbe: importa el crédito 6.672 rs. 25 mrs.
- Núm. 1.727.—Acreedor Doña Francisca Martinez; apoderado D. Diego Francisco Bermudez: importa el crédito 7.267 reales 49 mrs.
- Núm. 1.728.—Acreedor D. Miguel Padrines; apoderado Don Francisco Estéban Maza: importa el crédito 4.406 rs.
- Núm. 1.729.—Acreedor Doña Gertrudis Petit; apoderado D. Francisco Mercader: importa el crédito 5.245 rs. 23 mrs.
- Núm. 1.730.—Acreedor Doña Francisca Javiera Pereyra y Noguero: importa el crédito 7.269 rs. 6 mrs.
- Núm. 1.731.—Acreedor D. Márcos Berenguier: importa el crédito 5.403 rs. 6 mrs.
- Núm. 1.732.—Acreedor Doña María y Doña Ramona Bassanta; apoderado D. Francisco Morilla: importa el crédito 7.398 reales 47 mrs.
- Núm. 1.733.—Acreedor D. Francisco Javier Alvarez Barba; apoderado D. Pedro Rodriguez Robado: importa el crédito 5.821 reales 15 mrs.
- Núm. 1.734.—Acreedor D. Francisco José y D. Agustin Doria; apoderado D. Felipe Abancino y D. Fermín Salcedo: importa el crédito 10.944 rs. 24 mrs.
- Núm. 1.735.—Acreedor D. Mariano Calonge; apoderado Don Francisco Villacampa: importa el crédito 1.340 rs. 2 mrs.
- Núm. 1.736.—Acreedor Doña Felipa y Doña Mónica Segura; apoderado D. Miguel Antonio Torrens: importa el crédito 4.364 reales 6 mrs.
- Núm. 1.737.—Acreedor D. Francisco Orduña: importa el crédito 5.558 rs.
- Núm. 1.738.—Acreedor D. Liborio y Doña Joaquina Garcia; apoderado D. Francisco Manglano: importa el crédito 3.454 reales 19 mrs.
- Núm. 1.739.—Acreedor D. Salvador Domoed de Jaranta y Doña María Jerónima Basabe; apoderado D. Francisco Gomez de Bodoya: importa el crédito 4.712 rs.
- Núm. 1.740.—Acreedor D. Bernardo de Acuña: importa el crédito 4.498 rs. 27 mrs.
- Núm. 1.741.—Acreedor Doña Inés Cánovas y Leon y Doña Francisca Solsona; apoderado D. Baltasar de la Peña: importa el crédito 5.352 rs. 3 mrs.
- Núm. 1.742.—Acreedor Doña Ignacia Carbonell; apoderado D. Vicente Caballero Tamarit: importa el crédito 4.707 rs. 13 mrs.
- Núm. 1.743.—Acreedor Doña María y Doña Salvadora Ollonqui; apoderado D. Francisco Garcia Prieto: importa el crédito 2.722 rs. 26 mrs.
- Núm. 1.744.—Acreedor Doña Isabel Calderon: importa el crédito 11.232 rs. 6 mrs.
- Núm. 1.745.—Acreedor Doña Isabel de Aldao: importa el crédito 4.615 rs. 4 mrs.
- Núm. 1.746.—Acreedor Doña Gregoria Tenllado; apoderado D. Estéban Rojas: importa el crédito 390 rs. 28 mrs.
- Núm. 1.747.—Acreedor D. Ramon Luis Merino y Barnola; apoderado D. Gabriel Garriga: importa el crédito 7.986 rs. 25 maravedis.
- Núm. 1.748.—Acreedor D. Guillermo Creagh: importa el crédito 10.772 rs. 40 mrs.
- Núm. 1.749.—Acreedor D. Gabriel Perez Brito; apoderado D. Gregorio Catalan: importa el crédito 1.855 rs.
- Núm. 1.750.—Acreedor herederos de D. José Ignacio Ortésabel; apoderado D. Francisco Garcia Paredes: importa el crédito 4.400 rs. 20 mrs.
- Núm. 1.751.—Acreedor testamentaria de D. José Bodio; apoderado D. Antonio Neira: importa el crédito 13.333 rs. 16 maravedis.
- Núm. 1.752.—Acreedor D. Pedro José Manzanos; apoderado D. José María Diez de Ure: importa el crédito 2.643 rs. 14 maravedis.
- Núm. 1.753.—Acreedor D. José Roman: importa el crédito 2.294 rs.
- Núm. 1.754.—Acreedor D. Roberto Donval; apoderado Don Juan Sabage: importa el crédito 3.091 rs. 2 mrs.
- Núm. 1.755.—Acreedor testamentaria de Doña Magdalena Chinel: importa el crédito 5.449 rs.

(1) Véase la GACETA de ayer.

Núm. 1.776.—Acreeador testamentaria de D. Juan de la Fuente; apoderado D. Juan de Argemil: importa el crédito 7.828 rs. 32 mrs.

Núm. 1.777.—Acreeador D. Juan Montali: importa el crédito 923 rs. 5 mrs.

Núm. 1.778.—Acreeador Doña Josefa de la Escalera; apoderado D. Felipe de Estepar: importa el crédito 42.226 rs. 4 mrs.

Núm. 1.779.—Acreeador Hospital de Nuestra Señora del Pilar de Sevilla; apoderado D. José de Zediaga: importa el crédito 4.311 rs. 24 mrs.

Núm. 1.780.—Acreeador D. Joaquin de Eguiarreta; apoderado D. Francisco García Prieto: importa el crédito 14.477 rs. 32 mrs.

Núm. 1.781.—Acreeador D. Francisco Jimenez Perez; apoderado D. Juan Ventura Cañas: importa el crédito 2.461 rs. 3 mrs.

Núm. 1.782.—Acreeador Doña María Lezcano; apoderado D. Ignacio Machuca: importa el crédito 2.956 rs. 49 mrs.

Núm. 1.783.—Acreeador Doña Josefa y Doña Feliciano Criado: importa el crédito 8.318 rs. 24 mrs.

Núm. 1.784.—Acreeador D. José y Doña Micaela Llanes del Campillo; apoderado D. José Aceñero: importa el crédito 5.072 reales 27 mrs.

Núm. 1.785.—Acreeador Doña Isabel Becerra y Ochoa y Doña Josefa Ochoa; apoderado D. José de Bessa Barca: importa el crédito 8.120 rs. 13 mrs.

Núm. 1.786.—Acreeador D. Pedro Jimenez y Doña Cecilia Antonia Espinosa; apoderado D. José del Fresno: importa el crédito 7.906 rs. 19 mrs.

Núm. 1.787.—Acreeador Doña Nicolasa Sanchez García de Arrieta y Doña Luisa García de Arrieta; apoderado D. José Llorente Perez: importa el crédito 6.548 rs. 7 mrs.

Núm. 1.788.—Acreeador Sor Margarita Mesones; apoderado D. Juan Bernardo Hernaiz: importa el crédito 13.984 rs. 25 maravedis.

Núm. 1.789.—Acreeador Doña Josefa Odriscol y Okell; apoderado D. Manuel de Roa: importa el crédito 4.582 rs.

Núm. 1.790.—Acreeador D. José Rodríguez Argüelles: importa el crédito 3.921 rs. 33 mrs.

Núm. 1.791.—Acreeador Doña Antonia de Rivera; apoderado D. Juan José Gutierrez: importa el crédito 7.182 rs. 48 mrs.

Núm. 1.792.—Acreeador Doña Josefa Florencia Casaus; apoderado D. Francisco Antonio Pellicer: importa el crédito 2.798 reales 9 mrs.

Núm. 1.793.—Acreeador D. Juan García Culebro: importa el crédito 1.383 rs. 2 mrs.

Núm. 1.794.—Acreeador D. José Lacomba: importa el crédito 2.418 rs.

Núm. 1.795.—Acreeador D. Manuel Sanchez Camargo; apoderado D. Antonio Neira: importa el crédito 4.387 rs. 17 mrs.

Núm. 1.796.—Acreeador Doña Isidora Ramiro: importa el crédito 1.936 rs.

Núm. 1.797.—Acreeador regimiento infantería de Granada: importa el crédito 61.749 rs. 17 mrs.

Núm. 1.798.—Acreeador D. Antonio Manes; apoderado Don Manuel Pardo: importa el crédito 8.362 rs. 22 mrs.

Núm. 1.799.—Acreeador Doña María, Doña Luisa y Doña Josefa Gonzalez; apoderado D. Juan García Santa Coloma: importa el crédito 7.335 rs. 14 mrs.

Núm. 1.800.—Acreeador herederos de D. Rodrigo y Doña María de Cuevas; apoderado D. Joaquin de Toro: importa el crédito 5.309 rs. 10 mrs.

Núm. 1.801.—Acreeador D. Miguel Arnus; apoderado D. Andrés Díaz de Yela: importa el crédito 4.225 rs. 14 mrs.

Núm. 1.802.—Acreeador Doña María Josefa Estelella y Badia; apoderado D. Joaquin Gallegos: importa el crédito 4.649 reales 25 mrs.

Núm. 1.803.—Acreeador D. Manuel, D. Juan y D. Luis Ortega: importa el crédito 3.315 rs. 33 mrs.

Núm. 1.804.—Acreeador Doña María Ceston; apoderado Don Miguel Ignacio Marinellarena: importa el crédito 6.321 rs. 13 maravedis.

Núm. 1.805.—Acreeador D. Manuel Dávila y Aguilar: importa el crédito 5.749 rs. 32 mrs.

Núm. 1.806.—Acreeador D. Fernando María y Doña María Josefa Izquierdo; apoderado D. Matias Antonio Alvarez: importa el crédito 20.904 rs. 24 mrs.

Núm. 1.807.—Acreeador Doña María Eulalia, Doña Josefa y Doña Rosalia Bolo: importa el crédito 6.962 rs. 19 mrs.

Núm. 1.808.—Acreeador D. Manuel de Felingerri; apoderado D. Gaspar de Velada: importa el crédito 3.305 rs. 19 mrs.

Núm. 1.809.—Acreeador Doña María Pacheco y Carrasco; apoderado D. Joaquin Soliveres: importa el crédito 2.020 rs. 30 maravedis.

Núm. 1.810.—Acreeador Doña María Josefa del Iriarte y Don José y Doña Clara Lechuga; apoderado D. Blas Torres Cerrazquin: importa el crédito 4.645 rs. 23 mrs.

Núm. 1.811.—Acreeador Doña María Ana Fuentes; apoderado D. Juan de Argemil: importa el crédito 3.765 rs. 4 mrs.

Núm. 1.812.—Acreeador testamentaria de D. Pedro Aznarez; apoderado D. Miguel Ignacio de Marinellarena: importa el crédito 4.400 rs.

Núm. 1.813.—Acreeador D. Narciso Brujera; apoderado Don Benito Vizeaino: importa el crédito 8.179 rs. 11 mrs.

Núm. 1.814.—Acreeador Doña Nareisa Rivera y Losada; importa el crédito 2.231 rs. 25 mrs.

Núm. 1.815.—Acreeador Doña Nicolasa, Doña Rosa y Doña Teresa de Paredes; apoderado D. Baltasar García y Aguilar: importa el crédito 4.538 rs. 16 mrs.

Núm. 1.816.—Acreeador D. Nicolás, D. José y Doña Nareisa de Miquelotorena; apoderado D. Lorenzo Bujeda: importa el crédito 6.417 rs.

Núm. 1.817.—Acreeador Doña Lucía Bacels; apoderado Don Vicente Caballero: importa el crédito 2.024 rs. 8 mrs.

Núm. 1.818.—Acreeador D. Vicente Nadas por sus cuatro hijos D. Joaquin, D. Antonio, Doña María Ramona y Doña Vicenta; apoderado D. Leon Isabal y Assin: importa el crédito 10.531 rs. 21 mrs.

Núm. 1.819.—Acreeador Doña Paula Capara y Prats; apoderado D. Isidro Campalans: importa el crédito 3.272 rs. 6 mrs.

Núm. 1.820.—Acreeador Doña Paula Capara y Prats; apoderado D. Isidro Campalans: importa el crédito 22.458 rs. 3 mrs.

Núm. 1.821.—Acreeador D. Vicente Fraizoz; apoderado Don Pascual Martínez y Landivar: importa el crédito 7.845 rs. 16 maravedis.

Núm. 1.822.—Acreeador D. Rafael de Cayasegui; apoderado D. Blas Torres Cerranzquin: importa el crédito 9.729 rs.

Núm. 1.823.—Acreeador Doña Rosalia Graci de Hermida, Doña María Josefa Solórzano y Doña María Josefa de Hermida; apoderado D. Pedro Vicente Gomez: importa el crédito 2.264 reales.

Núm. 1.824.—Acreeador D. Roque Sebastian Cilleruelo: importa el crédito 5.343 rs. 17 mrs.

Núm. 1.825.—Acreeador Conde de Guevara; apoderado Don Rudesindo Ruiz de Cabrejas: importa el crédito 4.856 rs. 18 maravedis.

Núm. 1.826.—Acreeador Doña Antonia Ramirez; apoderado D. Ramon Hidalgo: importa el crédito 13.057 rs.

Núm. 1.807.—Acreeador D. Silvestre Sabater: importa el crédito 4.187 rs.

Núm. 1.808.—Acreeador Doña Lorenza del Pozo; apoderado D. Sebastian de Llanos: importa el crédito 2.737 rs. 22 mrs.

Núm. 1.809.—Acreeador Doña Teresa Cuses; apoderado Don Miguel Antonio Torrens: importa el crédito 6.240 rs. 20 mrs.

Núm. 1.810.—Acreeador Doña Teresa Vidal y Propuente: importa el crédito 35.826 rs. 13 mrs.

Núm. 1.811.—Acreeador Doña Vicenta Melendez; apoderado D. Antonio Neira: importa el crédito 1.628 rs. 14 mrs.

Núm. 1.812.—Acreeador Doña María Vicenta Benuza; apoderado D. Francisco Celestino de Berrueta: importa el crédito 3.776 rs. 23 mrs.

Núm. 1.813.—Acreeador Doña Victoria Josefa, por sí y por sus hijos: importa el crédito 631 rs.

Núm. 1.814.—Acreeador Doña Victoria Josefa, por sí y por sus hijos: importa el crédito 2.596 rs. 17 mrs.

Núm. 1.815.—Acreeador D. Vicente y D. José Rada; apoderado D. Claudio Navarro: importa el crédito 25.593 rs. 28 mrs.

Núm. 1.816.—Acreeador Doña Francisca Gonzalez Noriega y sus hijas: importa el crédito 5.596 rs.

Núm. 1.817.—Acreeador D. Ramon Ventura de Parada; apoderado D. Tomás Gutierrez: importa el crédito 22.957 rs.

Núm. 1.818.—Acreeador D. Antonio Cuesta: importa el crédito 14.993 rs.

Núm. 1.819.—Acreeador D. Antonio Morejon; apoderado Don Aniceto Salcedo: importa el crédito 29.765 rs.

Núm. 1.820.—Acreeador el Marqués de Portago y el Conde de Torre Pilaes; apoderado D. Antonio Norberto Cordero y Vargas: importa el crédito 32.029 rs.

Núm. 1.821.—Acreeador D. Luis Saenz, Doña Teresa Velez de Guevara y Doña Concepcion Ruiz de Lorzaga; apoderado D. Clemente Martinez de la Calle: importa el crédito 12.325 rs.

Núm. 1.822.—Acreeador Doña María Lopez Serrano; importa el crédito 2.481 rs.

Núm. 1.823.—Acreeador D. Juan y Doña Gregoria de la Piedra y Castilla; apoderado D. Joaquin Perlones y Cárdenas: importa el crédito 30.457 rs.

Núm. 1.824.—Acreeador el abintestado de D. Antonio Fernandez Guiral: importa el crédito 1.691 rs.

Núm. 1.825.—Acreeador Doña María Librada Castejon: importa el crédito 76.088 rs.

Núm. 1.826.—Acreeador Doña Ana Cobrina y Doña Francisca Casamayor y otros; apoderado D. Francisco Macaya: importa el crédito 12.556 rs.

Núm. 1.827.—Acreeador Doña Teresa Pascuala de Vega, por sus hijos; apoderado D. Nicolás Perez: importa el crédito 9.204 reales.

Núm. 1.828.—Acreeador D. Francisco Cirilo Frayle: importa el crédito 7.850 rs.

Núm. 1.829.—Acreeador Doña María Piniella: importa el crédito 104.887 rs.

Núm. 1.830.—Acreeador D. Gabriel Torres y Flores; apoderado D. José Torres y Flores: importa el crédito 19.244 rs.

Núm. 1.831.—Acreeador testamentaria de Doña Josefa Diaz del Corral: importa el crédito 6.407 rs. 17 mrs.

Núm. 1.832.—Acreeador testamentaria de Doña Josefa Diaz del Corral: importa el crédito 1.120 rs. 17 mrs.

Núm. 1.833.—Acreeador D. José de Mera: importa el crédito 43.265 rs.

Núm. 1.834.—Acreeador D. Manuel, D. Francisco, D. Luis y Doña Vicenta Ramirez; apoderado D. Antonio María Bustamante: importa el crédito 4.586 rs.

Núm. 1.835.—Acreeador D. Manuel, D. Francisco, D. Luis y Doña Vicenta Ramirez; apoderado D. Antonio María Bustamante: importa el crédito 2.867 rs. 16 mrs.

Núm. 1.836.—Acreeador D. Manuel, D. Francisco, D. Luis y Doña Vicenta Ramirez; apoderado D. Antonio María Bustamante: importa el crédito 1.713 rs. 17 mrs.

Núm. 1.837.—Acreeador D. Manuel, D. Francisco, D. Luis y Doña Vicenta Ramirez; apoderado D. Antonio María Bustamante: importa el crédito 4.385 rs.

Núm. 1.838.—Acreeador D. Joaquin Galvez; apoderado Don Miguel de Poveda: importa el crédito 872 rs. 29 mrs.

Núm. 1.839.—Acreeador D. Félix Pedro Valdemoro: importa el crédito 26.600 rs.

Núm. 1.840.—Acreeador D. Diego Queipo Valledor: importa el crédito 8.025 rs.

Núm. 1.841.—Acreeador Doña María Teresa Ruiz de Zanzano; apoderado D. José de Roura: importa el crédito 16.014 rs.

Núm. 1.842.—Acreeador Doña Antonia Veas Romano; apoderado D. Juan Acedos Bravo: importa el crédito 16.179 rs.

Núm. 1.843.—Acreeador Doña Lorenza Magadan; apoderado D. Antonio Rafael de la Peña: importa el crédito 9.292 rs.

Núm. 1.844.—Acreeador D. Antonio Hago; apoderado D. José Aznarez: importa el crédito 13.4 3 rs.

Núm. 1.845.—Acreeador D. José Salcedo de Guzman y demás herederos de Doña Angela Vazquez: importa el crédito 5.379 rs.

Núm. 1.846.—Acreeador D. José Antonio Speron: importa el crédito 13.255 rs.

Núm. 1.847.—Acreeador D. Francisco Queipo de Llano, Conde de Adanero, y D. José Santiago Vigil; apoderado D. Fernando Ignacio Paz: importa el crédito 63.568 rs.

Núm. 1.848.—Acreeador Doña Francisca de la Torre y Salamanca; apoderado D. Juan Francisco Arce: importa el crédito 18.010 rs.

Núm. 1.849.—Acreeador D. Antonio, D. Ambrosio y D. José García, Doña Manuela Ibañez, D. José y Doña Isabel Lobete, D. Manuel Rojo y Lobete y D. Antonio Morate; apoderado Don Manuel Calvo: importa el crédito 6.515 rs.

Núm. 1.850.—Acreeador D. Manuel Trebijano; apoderado Don Manuel de Roa: importa el crédito 23.872 rs.

Núm. 1.851.—Acreeador D. Miguel Antonio Speron: importa el crédito 34.640 rs.

Núm. 1.852.—Acreeador Memorias que fundó D. Francisco de Mata Sarabia; apoderado D. Manuel Melgar: importa el crédito 21.919 rs.

Núm. 1.853.—Acreeador Doña Isabel Herrera; apoderado Don Felipe Aznar: importa el crédito 2.621 rs.

Núm. 1.854.—Acreeador Doña Isabel Herrera; apoderado Don Felipe Aznar: importa el crédito 4.680 rs.

Núm. 1.855.—Acreeador Doña Catalina María de Castro; apoderado D. Miguel de Victores Garcia: importa el crédito 13.754 reales.

Núm. 1.856.—Acreeador Hospital de Aragon de esta Corte: importa el crédito 12.198 rs.

Núm. 1.857.—Acreeador D. Miguel Vazquez de la Pedrosa; apoderado D. Juan García Santa Coloma: importa el crédito 8.328 rs.

Núm. 1.858.—Acreeador Doña Bernarda Rosa Puer, Doña Antonia, D. Juan y Doña Ana de la Torre; apoderado D. Pedro Alcántara Perez Delgado; importa el crédito 13.367 rs.

Núm. 1.859.—Acreeador Doña Manuelá Quincoces, Condesa viuda de Fuente El Salce; apoderado D. Diego Queipo Valledor: importa el crédito 8.322 rs.

Núm. 1.860.—Acreeador Doña María Antonia Melendez: importa el crédito 56.016 rs.

Núm. 1.861.—Acreeador D. Ignacio y Doña María Tapia;

apoderado D. Juan José Guñola: importa el crédito 51.925 rs. 32 mrs.

Núm. 1.862.—Acreeador el Marqués de Valcarrada; apoderado D. Manuel Perez Espina: importa el crédito 196 rs. 2 mrs.

Núm. 1.863.—Acreeador Doña Luisa Pedrola y Valenzuela; apoderado D. Domingo Sanchez Barrero: importa el crédito 3.025 rs.

Núm. 1.864.—Acreeador D. Pedro, D. Felipe, D. Juan, Doña Gertrudis y Doña María Francisca Gomez Castell; apoderado D. Carlos Rodrigo: importa el crédito 20.844 rs.

Núm. 1.865.—Acreeador Doña Bernardina María de Guevara y Reguilon: importa el crédito 29.274 rs.

Núm. 1.866.—Acreeador D. Juan de Acedos Bravo: importa el crédito 4.208 rs.

Núm. 1.867.—Acreeador D. Jerónimo y D. Lucas Valdivieso; apoderado D. Mauricio del Cueto: importa el crédito 26.016 rs.

Núm. 1.868.—Acreeador Doña Micaela Diaz de la Mora: importa el crédito 2.182 rs.

Núm. 1.869.—Acreeador D. Pedro, D. Vicente, Doña Joaquina Colomo y D. Juan Bautista Garcia Montañero: importa el crédito 15.875 rs.

Núm. 1.870.—Acreeador Doña María Francisca Abad Poz y Carres; apoderado D. Andrés Diaz de Llera: importa el crédito 21.679 rs. 30 mrs.

Núm. 1.871.—Acreeador D. Pedro Fernandez Chincilla y consortes; apoderado D. Manuel de Zabala: importa el crédito 11.745 rs.

Núm. 1.872.—Acreeador Doña Josefa, D. Paño y D. Refa el Crespo; apoderado D. Sebastian Piñuela: importa el crédito 11.800 rs.

Núm. 1.873.—Acreeador Doña María de Obregon; apoderado D. José Lopez Corona: importa el crédito 12.997 rs.

Núm. 1.874.—Acreeador D. Manuel Vicente Mutiloa y Doña María Castejon; apoderado D. Julian Usategui: importa el crédito 11.658 rs.

Núm. 1.875.—Acreeador D. Ramon, Doña Josefa y Doña María Torrado; apoderado D. Diego de Acedo: importa el crédito 7.501 rs.

Núm. 1.876.—Acreeador D. Miguel Francisco y D. José Heredia; apoderado D. Felipe Aznar y Cuartero: importa el crédito 3.080 rs.

Núm. 1.877.—Acreeador herederos de D. Ignacio Palacios y Orrantia; apoderado D. Santiago de Calera: importa el crédito 49.775 rs.

Núm. 1.878.—Acreeador D. Manuel Trevijano; apoderado D. Manuel de Roa: importa el crédito 9.094 rs.

Núm. 1.879.—Acreeador D. Manuel Nuñez de Prado y sus hermanos; apoderado D. Juan de Acedos Bravo: importa el crédito 17.042 rs.

Núm. 1.880.—Acreeador hospital del Buen Suceso de caridad de la ciudad de Coruña; apoderado D. José San Antonio de Padua: importa el crédito 8.737 rs.

Núm. 1.881.—Acreeador D. Francisco y Doña Mariana Ramirez de Estenoz; apoderado D. Antonio García Roa: importa el crédito 35.051 rs.

Núm. 1.882.—Acreeador D. Cayetano Galaz y Vargas: importa el crédito 11.226 rs.

Núm. 1.883.—Acreeador D. Cayetano Galaz y Vargas: importa el crédito 1.231 rs.

Núm. 1.884.—Acreeador Doña María Josefa y D. Francisco de Paula Corona, y D. Jacinto, D. Fernando y Doña María del Carmen Reinos: importa el crédito 12.559 rs.

Núm. 1.885.—Acreeador Doña Antonia Leon: importa el crédito 1.572 rs.

Núm. 1.886.—Acreeador D. José Leon y Portela: importa el crédito 1.572 rs.

Núm. 1.887.—Acreeador D. Gil de Molina y D. Liberato Lamo: importa el crédito 39.947 rs. 30 mrs.

Núm. 1.888.—Acreeador D. Ramon Gil Palacios; apoderado D. Vicente Rubio Berris: importa el crédito 9.806 rs.

Núm. 1.889.—Acreeador D. Joaquin, Doña Margarita y Doña Ana Zorrilla; apoderado D. Ignacio Machuca: importa el crédito 2.826 rs.

Núm. 1.890.—Acreeador Doña Rosa de Salazar; apoderado D. Ignacio Machuca: importa el crédito 5.648 rs.

Núm. 1.891.—Acreeador la Universidad literaria de la ciudad de Cervera, en Cataluña; apoderado D. Juan Escolano: importa el crédito 2.442 rs.

Núm. 1.892.—Acreeador D. Juan Carlos Samaniego; apoderado D. Francisco José Melgares: importa el crédito 21.630 rs.

Núm. 1.893.—Acreeador D. Ignacio Tomás de Ansótegui y hermanos: importa el crédito 14.003 rs.

Núm. 1.894.—Acreeador Doña Rosa y D. Manuel Bravo: importa el crédito 5.740 rs.

Núm. 1.895.—Acreeador D. Isidro, Doña Claudia, Doña María, Doña Josefa, Doña María, D. Antonio y Doña Lorenza Diaz, D. Manuel Durán y Doña Gregoria Salgado: importa el crédito 7.757 rs.

Núm. 1.896.—Acreeador Doña Francisca Martinez y Doña Vicenta Cortina: importa el crédito 4.914 rs.

Núm. 1.897.—Acreeador D. Antonio Pastor y de Nuñez; apoderado D. José de Nuevos: importa el crédito 45.304 rs. 32 maravedis.

Núm. 1.898.—Acreeador D. Manuel Trevijano; apoderado D. Manuel de Roa: importa el crédito 1.299 rs.

Núm. 1.899.—Acreeador D. Gregorio San Vicente: importa el crédito 1.917 rs.

Núm. 1.900.—Acreeador Doña María Casilde de Murga; apoderado D. Martin de Córdoba: importa el crédito 13.327 rs.

Núm. 1.901.—Acreeador Doña María Teresa Lopez Gonzalo: importa el crédito 22.567 rs.

Núm. 1.902.—Acreeador D. José Salvador de Lisa y Lemana; apoderado D. José de las Balsas: importa el crédito 28.035 rs.

Núm. 1.903.—Acreeador Doña María Escolástica Barajas; apoderado D. Angel Minguez: importa el crédito 19.989 rs.

Núm. 1.904.—Acreeador Doña Antonia Sinfrosa Barajas; apoderado D. Angel Minguez: importa el crédito 2.489 rs. 2 maravedis.

Núm. 1.905.—Acreeador Doña María Saez: importa el crédito 6.876 rs. 23 mrs.

Núm. 1.906.—Acreeador Doña Catalina Saez: importa el crédito 6.876 rs. 23 mrs.

Núm. 1.907.—Doña Tomasa Martinez Saez: importa el crédito 6.876 rs. 23 mrs.

Núm. 1.908.—Acreeador D. Isidro Miró: importa el crédito 16.271 rs. 16 mrs.

Núm. 1.909.—Acreeador D. Andrés y Doña María Tomasa de Sierra; apoderado D. Pedro Antonio de Quijano y Arce: importa el crédito 41.427 rs. 24 mrs.

Núm. 1.910.—Acreeador Doña María Antonia Lagraba: importa el crédito 49.567 rs. 4 mrs.

Núm. 1.911.—Acreeador D. Dionisio Ruiz Carrasquilla; apoderado D. José Garrido Velasco: importa el crédito 11.632 rs.

Núm. 1.912.—Acreeador D. Diego, D. Francisco Javier, Doña María Luisa y Doña Francisca de Vargas y Persio; apoderado D. Manuel de Cubas y Verdugo: importa el crédito 12.918 reales 49 mrs.

Núm. 1.913.—Acreedor B. Felipe Estalella; apoderado Don Teodoro de Ribote: importa el crédito 9.239 rs. 11 mrs.  
 Núm. 1.914.—Acreedor D. Francisco Javier, Doña Josefa, Doña Vicenta, Doña María y Doña Juana Borrul; apoderado D. Manuel Estéban de San Vicente: importa el crédito 125.725 reales 49 mrs.  
 Núm. 1.915.—Acreedor Doña Joaquina Gargallo; apoderado D. Francisco Antonio Prieto: importa el crédito 45.709 rs. 25 maravedis.  
 Núm. 1.916.—Acreedor D. Francisco Javier, D. Antonio Daza y Viergol y demás hermanos: importa el crédito 6.744 rs. 25 maravedis.  
 Núm. 1.917.—Acreedor Doña Francisca Valcárcel Marin; apoderado D. Miguel Martínez de Ranedo: importa el crédito 65.428 rs. 6 mrs.  
 Núm. 1.918.—Acreedor D. Florentino Rozo: importa el crédito 21.960 rs. 6 mrs.  
 Núm. 1.919.—Acreedor Doña Gertrudis Guitart y Doña María Comas: importa el crédito 17.827 rs. 28 mrs.  
 Núm. 1.920.—Acreedor D. Jaime Vargues y Rojo; apoderado D. Estéban Benito Dieguez: importa el crédito 48.475 rs. 26 maravedis.  
 Núm. 1.921.—Acreedor D. Juan Francisco Grases; apoderado D. Lorenzo Bujeda: importa el crédito 23.093 rs. 31 mrs.  
 Núm. 1.922.—Acreedor D. Juan Francisco Corta; apoderado D. Miguel Antonio Torrens: importa el crédito 9.461 rs. 42 maravedis.  
 Núm. 1.923.—Acreedor Doña Josefa María Puchol; apoderado D. Juan Antonio Bruno: importa el crédito 37.225 rs. 28 maravedis.  
 Núm. 1.924.—Acreedor Doña Juana Aracil y Vergada y Don Juan Ganfride y Aracil; apoderado D. Tomás Gutierrez Sanz: importa el crédito 39.531 rs. 21 mrs.  
 Núm. 1.925.—Acreedor D. José Virto y Espinal y D. Pedro Virto Bucot; apoderado D. Juan Antonio Ustariz: importa el crédito 64.439 rs. 28 mrs.  
 Núm. 1.926.—Acreedor D. José de Perlasca; apoderado Don Francisco Javier Prau: importa el crédito 3.989 rs.  
 Núm. 1.927.—Acreedor Doña Josefa María Fillol; apoderado D. Matías Peralta: importa el crédito 4.039 rs.  
 Núm. 1.928.—Acreedor Doña María Ana Montoliu y Mercader; apoderado D. José Navas: importa el crédito 52.085 rs.  
 Núm. 1.929.—Acreedor Doña Manuela Romero, como madre, tutora y administradora de sus hijos y de D. Juan Echaz, su difunto marido; apoderado D. Carlos Andrés Barrieta: importa el crédito 8.744 rs. 16 mrs.

Núm. 1.930.—Acreedor D. Luis de Aguilera y Santayana y sus hermanos; apoderado D. Juan de Acedos Bravo: importa el crédito 4.528 rs. 2 mrs.  
 Núm. 1.931.—Acreedor D. Rafael Bonet; apoderado D. Francisco Ignacio de Arrieta: importa el crédito 2.838 rs. 2 mrs.  
 Núm. 1.932.—Acreedor Doña Juana de Santa Ana, D. Fernando Ulloa Ortiz de los Rios, Doña María Ortiz de los Rios y Doña Hilaria y Doña Jerónima Angulo; apoderado D. Simon de Tuero y D. Manuel Melgar: importa el crédito 41.882 rs. 24 mrs.  
 Núm. 1.933.—Acreedor Doña Teresa Cácer y D. Juan Berthamon; apoderado D. Vicente Caballero: importa el crédito 43.823 rs. 22 mrs.  
 Núm. 1.934.—Acreedor Doña María Molina; apoderado Don Martín de Hualde: importa el crédito 42.328 rs.  
 Núm. 1.935.—Acreedor D. Antonio Rozo y otros; apoderado D. Manuel de Rozas Escudero: importa el crédito 46.544 rs.  
 Núm. 1.936.—Acreedor Doña María Josefa Rodríguez y Don Manuel, Doña María de los Dolores, Doña Francisca Javiera y Doña Ignacia de Pinco y la Torre; apoderado D. Juan Estéban Ruiz de Gopegui: importa el crédito 422.883 rs.  
 Núm. 1.937.—Acreedor Doña María Juana Nugent; apoderado D. Juan Escolano: importa el crédito 53.484 rs. 46 mrs.  
 Núm. 1.938.—Acreedor Doña Serafina Cumplido: importa el crédito 47.306 rs. 40 mrs.  
 Núm. 1.939.—Acreedor Doña María Teresa Inchaurregui: importa el crédito 8.979 rs. 22 mrs.  
 Núm. 1.940.—Acreedor D. Nicolás Morales; apoderado Don Francisco Javier de la Cruz y de la Calle: importa el crédito 620 rs. 6 mrs.  
 Núm. 1.941.—Acreedor D. Juan Manuel de Alderete y otros; apoderado D. Pedro Soler y Barrúa: importa el crédito 34.616 reales 32 mrs.  
 Núm. 1.942.—Acreedor Doña Leonor Gallardo; apoderado D. Joaquín Ortega Samaniego: importa el crédito 43.404 rs.  
 Núm. 1.943.—Acreedor D. Diego Buff: importa el crédito 423.628 rs.  
 Núm. 1.944.—Acreedor D. Rafael Hernandez; apoderado D. Cayetano Bueno: importa el crédito 37.093 rs. 40 mrs.  
 Núm. 1.945.—Acreedor herederos de D. Antonio Vallarino; apoderado D. Antonio Vallarino: importa el crédito 6.138 rs. 42 mrs.  
 Núm. 1.946.—Acreedor Doña Mariana Castellanos; apoderado D. Manuel de Oña y la Portilla: importa el crédito 28.537 reales 14 mrs.  
 Núm. 1.947.—Acreedor D. Bernardo Vallarino; apoderado D. Pablo Merino de Castro: importa el crédito 23.123 rs.

Núm. 1.948.—Acreedor D. Antonio de Sara: importa el crédito 30.620 rs.  
 Núm. 1.949.—Acreedor Doña Isabel Hernandez; apoderado D. José Pellico Martínez: importa el crédito 44.234 rs. 4 mrs.  
 Núm. 1.950.—Acreedor Doña Nicolasa Morcillo; apoderado D. Andrés Antonio Sierra: importa el crédito 40.268 rs. 23 mrs.  
 Núm. 1.951.—Acreedor D. Juan Luis Dominguez y Doña Juana María Mateos; apoderado D. Francisco de la Horra Cardenal: importa el crédito 2.678 rs. 33 mrs.  
 Núm. 1.952.—Acreedor Doña Magdalena Pallares y Santos; apoderado D. Manuel Ferrabal y Santisteban: importa el crédito 6.550 rs. 6 mrs.

(Se concluirá.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Gabinete central de Telégrafos.

Relacion de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

DIA 13.

Estacion de origen.	Nombre del destinatario.	Domicilio.
Jaen.....	José Torres Pardo..	Almira, 6, principal.
Motril.....	Iñarritu hermanos.	Montera, 29.
Palencia.....	Cipriano Ley.....	Toledo, 123, taberna.
Santander.....	Leandro Alvear.....	Arenal, 26 duplicado, tercero.
Navia.....	Manuel Torre.....	Atocha, 133.
Daroca.....	Elias Costa.....	Pez, 11, cuarto.
Palencia.....	Cipriano Ley.....	Toledo, 123.
Sevilla.....	Francisco Muruve.....	Príncipe, 13.
Viena.....	General Seylern...	"
Oviedo.....	Rafael Sunyé.....	Arenal, 2.

Madrid 13 de Marzo de 1881.—El Jefe del Gabinete central, Francisco Mora.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Estado que demuestra el movimiento de buques habido en el puerto de Santa Isabel de Fernando Póo durante el mes actual.

NOMBRE de los buques.	NOMBRE de los Comandantes.	Tri-pulacion.	Su nacionalidad.	Caño-nes.	Tonela-das.	Pasajeros.	Clase de buques.	MÁQUINA.		ENTRADAS.		SALIDAS.		Comisiones.	Cargamento.
								Su clase.	Su fuerza.	Días.	Procedencia.	Días.	Destinos.		
<b>DE GUERRA.</b>															
Céres.....	D. José Montes de Oca...	"	Españ.ª	2	"	"	Goleta.	Hélice.....	30	"	"	14	Santo Tomé y sus Posesiones españolas.....	Servicio...	"
<b>MERCANTES.</b>															
Africa.....	Simmonds.....	48	Inglesa..	"	4.876	"	Vapor..	Hélice.....	250	4	Liverpool.....	4	Calabar.....	"	General.
Benin.....	Wilkins.....	46	Idem....	"	4.976	"	Idem..	Idem.....	250	8	Idem.....	8	S. Carlos Loanda.	"	Idem.
Africa.....	Simmonds.....	48	Idem....	"	4.876	"	Idem..	Idem.....	250	11	Calabar.....	11	Liverpool.....	"	Acete pal.
Ada.....	Wilson.....	6	Españ.ª	"	40	"	Baland.	"	"	8	La Concepcion.	44	San Carlos.....	"	Lastre.
Ada.....	Wilson.....	6	Idem....	"	40	"	Idem..	"	"	13	San Carlos.....	14	La Concepcion..	"	Tablas.
Cyfrus.....	Smith.....	8	Inglesa..	"	65	"	Pailebot	"	"	15	Idem.....	15	Cameron.....	"	Carnes.
Benguela.....	Udules.....	40	Idem....	"	4.985	"	Vapor..	Hélice.....	270	19	Calabar.....	19	Liverpool.....	"	General.
Mayumba.....	Crooke.....	46	Idem....	"	4.985	"	Idem..	Idem.....	250	21	Liverpool.....	21	Calabar.....	"	Idem.
Gavson.....	D. Morro.....	45	Idem....	"	4.717	"	Idem..	Idem.....	250	28	Idem.....	28	Idem.....	"	Idem.

Santa Isabel de Fernando Póo 31 de Diciembre de 1880.—El Capitan del puerto, José Montes de Oca.—Hay un sello.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—DIRECCION GENERAL DE HACIENDA.

Estado de lo cobrado por las Administraciones de Aduanas de la isla de Cuba por los conceptos que se detallan durante el mes de Enero de 1881, comparado con lo cobrado en igual período del año anterior. Se publica en la GACETA con arreglo á lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de Presupuestos vigente.

ADUANAS.	IMPORTACION. Pesos. Cents.	EXPORTACION. Pesos. Cents.	NAVEGACION. Pesos. Cents.	MULTAS. Pesos. Cents.	COMISOS. Pesos. Cents.	DEPÓSITOS. Pesos. Cents.	PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO.		INTERESES sobre pagarés. Pesos. Cents.	TOTAL. Pesos. Cents.
							25 por 100 extraordinario.	10 por 100 extraordinario.		
Habana.....	722.654'73	112.862'09	29.609'17	5.323'25	2.064'76	529'86	45.416'84	15.008'72	49'28	933.223'70
Matanzas.....	84.228'63	70.501'27	8.086'47	614'39	391'27	"	3.582'77	9.399'94	36'40	176.840'84
Cuba.....	66.474'92	4.871'21	3.825'31	97'53	"	"	7.058'31	648'79	"	32.956'07
Cárdenas.....	18.917'03	41.993'76	2.743'90	22'55	"	"	221'83	5.599'13	"	69.498'20
Cienfuegos.....	72.143'69	26.791'35	3.962'35	153'84	"	"	9.284'94	3.872'06	49'64	115.957'87
Trinidad.....	3.649'85	4.173'38	46'75	"	"	"	"	408'70	"	5.248'68
Sagua.....	12.863'82	19.700'32	2.215'70	17'92	"	"	475'01	2.626'66	"	37.899'43
Nuevititas.....	3.073'63	569'90	732'85	"	"	"	341'44	178'41	"	4.946'23
Manzanillo.....	3.557'79	1.761'73	659'94	"	"	"	"	234'81	"	6.214'27
Caibarien.....	2.256'69	4.200'86	1.920'46	"	"	"	"	"	"	8.378'01
Jibara.....	4.471'99	"	1.117'36	"	"	"	485'25	"	"	6.044'60
Baracoa.....	679'06	"	484'68	"	"	"	26'03	"	"	1.186'77
Zaza.....	"	439'90	271	"	"	"	"	21'32	"	452'22
Guantánamo.....	5.168'50	858'38	258'49	3'57	"	"	643'65	114'45	"	7.047'04
Santa Cruz.....	"	154'45	492'40	"	"	"	"	"	"	346'55
TOTAL.....	4.000.140'33	285.298'60	56.143'23	6.238'05	2.456'93	529'86	67.486'07	37.812'99	135'32	4.456.240'48
En 1880.....	4.008.782'38	524.513'65	70.632'43	2.753'68	306'47	71'73	"	"	859'32	4.607.919'26
Diferen- cia.....	De más en 1881... 8.642'25	De más en 1881... 239.215'05	De más en 1881... 14.488'90	De más en 1881... 3.484'37	De más en 1881... 2.149'86	De más en 1881... 458'13	De más en 1881... 67.486'07	De más en 1881... 37.812'99	De más en 1881... 724	De más en 1881... 151.678'78

OBSERVACIONES. El 15 por 100 dejado de cobrar por el derecho de exportacion asciende á pesos 50.346'81. Madrid 10 de Marzo de 1881.—El Director general, Juan Surra.

Estado de los valores que se han obtenido por Rentas de Aduanas en las Administraciones de las Islas Filipinas durante el mes de Noviembre de 1880, con aplicación á los ramos que se expresan, comparado con igual período del año anterior. Se publica en la GACETA con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 11 de Abril de 1865.

ADUANAS.	IMPORTACION.	EXPORTACION.	NAVEGACION.	MULTAS.	COMISOS.	DEPÓSITO.	TOTAL. Pesos. Cents.	OBSERVACIONES.
Manila.....	86.262'76	13.734'99	1.354'36	213'31	"	40'71	101.606'43	
Iloilo.....	958'63	5.132'08	587'64	"	"	"	6.678'35	
Cebu.....	"	"	216'68	"	"	"	216'68	
Zamboanga.....	659'58	"	75'42	"	"	"	734'70	
Sual.....	"	"	60'89	"	"	"	60'89	
Albay.....	"	"	143'04	"	"	"	143'04	
Leyte.....	"	"	82'33	"	"	"	82'33	
TOTAL Noviembre 1880.	87.880'97	18.867'07	2.520'06	213'31	"	40'71	109.322'42	
Idem id. 1879.....	67.372'37	19.681'67	2.043'31	19'21	"	3'32	89.119'88	
Diferencia de más 1880.	20.508'60	"	476'75	194'10	"	37'39	21.216'84	
Idem de menos 1880....	"	814'60	"	"	"	"	814'60	

Madrid 11 de Marzo de 1881.—El Director general, Juan Surrá.

BANCO ESPAÑOL DE LA HABANA.

Situación del mismo en la tarde del sábado 5 de Febrero de 1881.

ACTIVO.	ORO.		BILLETES.	
	PESOS FUERTES.	PESOS FUERTES.	PESOS FUERTES.	PESOS FUERTES.
Caja.....		5.990.234'61		7.389.776'25
Cartera.....	Vencimientos hasta tres meses.....	1.007.920'98	2.980.630'91	
	Idem de tres á seis id.....	360.949'90	447.602'50	
	Idem á más tiempo.....	4.662.692'39	"	
Otros créditos.....	Documentos á cobrar por cuenta ajena.....	6.031.563'27	3.428.233'41	
	Títulos del empréstito de 25 millones.....	4.520.000	39.008	
Hacienda pública.—Cuenta de anticipo sin interés.....	Comisionados.....	842.089'66		
	Sucursales.....	392.452'20	1.127.877'43	
	Créditos vencidos.....	128.953'64	2.763.759'82	
	Corresponsales.....	2.440'94	"	
Propiedades.—Fincas y moviliario.....		5.855.936'44		3.893.637'25
Generales.....		122.500		44.900.076'90
		51.550'76		2.641'17
		<b>18.031.785'08</b>		<b>59.653.342'98</b>
PASIVO.				
Capital.....		8.000.000		
Fondo de reserva.....		550.367'36		
Obligaciones á la vista.....	Cuentas corrientes.....	7.111.671'98	6.911.851'34	
	Depósitos sin interés.....	173.009'28	308.281'95	
	Dividendos atrasados.....	35.595	23.805'65	
	Idem corriente, núm. 49.....	85.400	"	
Billetes emitidos.....	Por el Banco.....		4.468.810	
	Emisión de guerra.....		44.900.076'90	
Otras obligaciones.....	Empréstito de 25 millones.....	202.802	"	49.363.886'90
	Corresponsales.....	"	61.933'99	
	Contrato de contribuciones.....	"	153.525'68	
	Cuentas varias.....	291.145'88	839.231'15	
Saneamiento de créditos vencidos.....		493.917'88		1.054.692'82
Intereses por cobrar.....		9.044'70		1.764.834'82
Ganancias y pérdidas.....		1.533.497'96		"
		59.083'92		10.989'50
		<b>18.031.785'08</b>		<b>59.653.342'98</b>

Habana 5 de Febrero de 1881.—El Contador, J. B. Carvalho.—V.º B.º.—El Gobernador, José Cánovas del Castillo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el domingo 13 de Marzo de 1881.

INGRESOS.

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES.

	Imponentes por continuacion.	Nuevas imponentes.	Total de imponentes.	Importe en rs. vn.
Central.—Plaza de San Martin.....	2.465	284	2.749	875.911
Sucursal 1.ª—Plaza de San Millán, núm. 11.....	298	23	321	99.280
Idem 2.ª—Calle de Valverde, núm. 37.....	319	30	349	108.714
Idem 3.ª—Calle de la Libertad, núm. 4.....	437	49	486	54.878
Idem 4.ª—Calle del León, número 30, principal....	231	19	250	78.190
TOTALES.....	3.450	375	3.825	1.216.973

PAGOS EN LOS DIAS 11, 12 Y 13.

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS.

Reintegros por saldo.	Idem á cuenta.	Total de reintegros.	Importe en reales vellón.
189	204	393	678.099

Central.—Plaza de San Martin.....

Ha correspondido autorizar las operaciones á los Sres. Consejeros siguientes: Conde de Villanueva de Perales.—Don Santiago de Angulo.—D. Manuel Henao y Muñoz.—D. Nicolás Fernandez Perez.—Marqués de Corvera.—D. Félix Garcia Gomez de la Serna.—D. Manuel Caviglioli.—D. José Pulido y Espinosa.—D. Antonio Cantero y Seirullo.—D. Manuel Maria José de Galdó.—D. Eugenio Montero Rios.—Marqués de Oliva.—D. Tomás Perez Anguita.—D. José Alvarez Marino.—Don José Alvarez de Sotomayor.—D. Andrés Caballero y Muguiró.—D. Pedro Muchada.  
El Director gerente, Braulio Anton Ramirez.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Secretaria.

El lunes 14 del actual, á la una de la tarde, tendrá efecto en la primera Casa Consistorial, ante el Excmo. Sr. Alcalde Presidente, una negociacion de letras á cargo de los Administradores de loterías de los pueblos que no son capitales de provincia, por valor de 412.177 pesetas sobre productos líquidos

del segundo sorteo de la lotería municipal, á la cual serán admitidos solamente los Agentes de Cambio y Bolsa y Corredores de Comercio.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 12 de Marzo de 1881.—José Dicenta. —1

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Audiencias territoriales.

BÚRGOS.

Hallándose vacante una Escribanía de actuaciones en el Juzgado de primera instancia de Miranda de Ebro, por renuncia de D. Donato Martinez Urría, que la desempeñaba, la cual ha de proveerse de conformidad con lo prevenido por el Real decreto de 12 de Julio de 1875, se anuncia de orden del Ilustrísimo Sr. Presidente de la Audiencia del distrito, á fin de que los aspirantes á ella presenten sus solicitudes documentadas en el referido Juzgado dentro del término de 20 dias, contados desde la publicacion de esta convocatoria.

Búrgos 9 de Marzo de 1881.—El Secretario de gobierno, José María Llinás de Andreu.

CACERES.

Hallándose vacante una Escribanía de actuaciones en el Juzgado de primera instancia de Jerez de los Caballeros, de en-

trada, en la provincia de Badajoz, por renuncia del electo para servirla, D. Victoriano Martínez de Bartolomé y Lerdo de Tejada, se anuncia esta vacante por disposición del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, en cumplimiento de lo mandado por Real orden de 4 del actual, á fin de que los que aspiren á obtenerla con carácter de habilitado, y reunan las circunstancias prevenidas por el art. 4.º del Real decreto de 12 de Julio de 1873 presenten para los efectos del art. 3.º sus solicitudes documentadas al Juez de primera instancia de aquel partido dentro del término de 20 días, á contar desde el inmediato á la publicación en la GACETA DE MADRID.

Cáceres 9 de Marzo de 1881.—El Secretario de gobierno accidental, Antero Hurtado.

## OVIEDO.

En el Juzgado de primera instancia de Cangas de Tineo se halla vacante una Escribanía de actuaciones, que ha de proveerse de conformidad á lo dispuesto en Real decreto de 12 de Julio de 1873 y en la Real orden de 12 de Abril de 1877.

Los que aspiren á obtenerla con carácter de habilitado presentarán sus solicitudes documentadas en dicho Juzgado dentro del término de 20 días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Oviedo 9 de Marzo de 1881.—El Secretario de gobierno, Manuel Zanon Augier.

## VALENCIA.

Acreditada la necesidad de proveer una Escribanía de actuaciones vacante en el Juzgado de primera instancia de Játiva, de ascenso, en esta provincia, por fallecimiento de D. José María Lopez, en cumplimiento de lo mandado por Real orden de 4 de los corrientes, el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia se ha servido acordar se publiquen edictos en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia de Valencia para que los que aspiren á obtener dicha Escribanía con el carácter de habilitado, y reunan los requisitos prescritos por el art. 4.º del Real decreto de 12 de Julio de 1873, presenten en el término de 20 días sus solicitudes documentadas al Juez de primera instancia de Játiva, á los efectos del art. 3.º del mismo Real decreto.

Lo que de orden de S. I. se publica en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia que el término principiará á contarse desde el siguiente día á su publicación en la misma.

Valencia 10 de Marzo de 1881.—El Secretario de gobierno, Francisco Galicia.

## VALLADOLID.

Acreditada la necesidad de proveer una Escribanía de actuaciones en el Juzgado de primera instancia de Benavente, el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de este distrito, cumpliendo con lo resuelto por la Superioridad, y en armonía con lo que se establece en el art. 3.º del Real decreto de 12 de Julio de 1873 y Real orden de 12 de Abril de 1877, se ha servido disponer se anuncie la vacante en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Zamora*, á fin de que los que aspiren á obtenerla con el carácter de habilitados, presenten sus solicitudes documentadas dentro del término de 20 días al Juez de primera instancia del partido.

Valladolid 9 de Marzo de 1881.—Baltasar Barona.

## ZARAGOZA.

En el Juzgado de primera instancia de Alcañiz se halla vacante, por fallecimiento de D. Manuel Rodrigo de Tremps, una Escribanía de actuaciones, la cual ha de proveerse con arreglo á lo prescrito en los artículos 3.º y siguientes del Real decreto de 12 de Julio de 1873 y en la Real orden de 12 de Abril de 1877.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas al Juez de primera instancia del partido en el término de 20 días, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial de la provincia de Teruel*.

Zaragoza 10 de Marzo de 1881.—Pablo Pastor de Gorosábel.

## Juzgados de primera instancia.

## AGREDA.

D. Sandalio Jimenez Moleda, Juez de primera instancia de Agreda y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Patricio Limena, vecino de Villar del Río, casado, labrador y recaudador de la Mesta, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á la práctica de una diligencia judicial acordada por la Excm. Sala de lo criminal de la Audiencia de Burgos, en causa seguida en la misma contra dicho Patricio y otros sobre allanamiento de morada; pues de no hacerlo así se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dada en Agreda á 9 de Marzo de 1881.—Sandalio Jimenez.—Por su mandado, Pedro Vallejo.

## ALCALÁ DE HENARES.

D. Gregorio Vicito de Hoyos, Juez de primera instancia de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente se cita y llama á los parientes de un hombre desconocido, como de 30 años de edad, color bueno, pelo, cejas y barba rubias, ojos pardos y boca regular, que el día 4 de Febrero último apareció ahogado en la orilla del río Manzanares, término jurisdiccional de Rivas de Jarama, y sitio llamado Soto del Jardín, así como á cuantas personas puedan dar razón de quién pueda ser el mencionado desconocido, causas que produjeran su muerte, y quién ó quiénes sean los res-

ponsables de ella, para que en el término de 10 días, á contar desde su inserción en los periódicos oficiales, comparezcan en este dicho Juzgado á la práctica de una diligencia judicial; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 3 de Marzo de 1881.—Gregorio Vicito.—Por mandado de S. S., Juan Fernandez Ballesteros.

## ARCOS DE LA FRONTERA.

D. José Romero y Romero, Juez municipal, y accidental de primera instancia de esta ciudad de Arcos de la Frontera.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á José Martínez Fajardo, natural de Iznate, partido judicial de Velez-Málaga, y que en el día 3 de Abril vendió en el camino de Trebujena, y junto al pozo conocido por el de los Alamos Caberos, en el año de 1879, un mulo y una mula á D. Juan Caro Ramires, vecino de dicha villa de Trebujena, sin que consten más antecedentes, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de 10 días, á contar desde el en que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, se persone en los estrados del Juzgado á fin de recibirle declaración acordada en causa que en el mismo se sigue por hurto de caballerías; previéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio á que se haga acreedor.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, remitiéndolo á este Juzgado con las seguridades convenientes, pues así lo tengo acordado por providencia del día de hoy dictada en dicha causa.

Dado en Arcos á 6 de Marzo de 1881.—José Romero.—Por su mandado, Antonio Sierra.

## ARCHIDONA.

D. Francisco Martínez Cantero, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, etc.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan Fernandez Carrillo, vecino de Rute, casado, tratante, de 34 años, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de 15 días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial de la provincia de Córdoba* y GACETA DE MADRID, se presente en las cárceles de esta villa á responder á los cargos que le resultan en la causa que en este Juzgado se instruye sobre homicidio de Doroteo Caro Siles y lesiones á Antonio de Higinio Caro; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la Compilación procesal.

Y exhorto á los Sres. Jueces, Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial para que procedan á la captura del mismo, y lo conduzcan, con las seguridades convenientes, á la cárcel de este partido, por haber decretado su detención.

Dada en Archidona á 8 de Marzo de 1881.—Francisco Martínez.—Por mandado de S. S., Emilio Lopez.

## ARNEDO.

D. Gabriel Martín, Juez de primera instancia de Arnedo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los sujetos, cuyos nombres, apellidos y demás circunstancias personales se ignoran, y que en la noche del 4 al 5 del actual escalaron la fábrica de harinas de D. José Vallejo, sita en jurisdicción de esta ciudad, en la que robaron dos caballos, trigo, harina, maíz, varios costales que la contenían y unos sogales, y cuyas señas se insertan á continuación; advirtiéndoles que los dos caballos fueron hallados en el mismo día; á fin de que en el término de 15 días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se presenten en este Juzgado á la práctica de las oportunas diligencias; apercibiéndoles que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades, tanto judiciales como civiles y agentes de policía judicial, se sirvan disponer la práctica de activas diligencias para la averiguación y captura de los efectos robados y con ellos los sujetos en cuyo poder se encontrasen; y siendo habidos, los remitan con las seguridades correspondientes á disposición de este Juzgado.

Dada en Arnedo á 7 de Marzo de 1881.—Gabriel Martín.—De su orden, José Melendez.

## Efectos robados.

1.º Un costal de terliz con tres y media fanegas de harina, de la propiedad de Julian Ssenz, marcado con una cruz de trapo encarnado.

2.º Un costal aterlizado de Ruperto Ubago, con cuatro fanegas de trigo, sin marca.

3.º Otro costal de terliz de José Balleja, con dos y media fanegas de trigo, sin marca.

4.º Una talega de arpillera de Clemente Ruiz, con dos fanegas de trigo, sin marca.

5.º Otra talega de terliz con dos fanegas de trigo de Angel Fernandez, sin marca.

6.º Otra talega de arpillera y sin marca, con una fanega de harina, de Joaquín Rubio.

7.º Una fanega de trigo de Santiago Ruiz.

8.º Cuatro talegos vacíos, bastante usados, con las iniciales P. V., propias de Ponciano Vallés.

9.º Y una soga de torno de 15 á 16 metros de largo y de 4 centímetros de grueso, de cáñamo.

## BARCELONA.—AFUERAS.

D. Pedro Cañla Abad, Juez de primera instancia del distrito de las Afueras de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se encarga á todas las Autori-

dades y agentes de la policía judicial que procuren la captura y conducción á las cárceles de esta ciudad á disposición de este Juzgado de Juan Jontora, del cual se ignoran las demás circunstancias, sabiendo tan sólo que es de mediana edad, á fin de recibirle declaración en la causa que contra el mismo se instruye sobre lesiones menos graves á Faustino Fadera.

Al mismo tiempo se cita al referido procesado para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de 10 días á los fines indicados; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde, y le parará el perjuicio consiguiente.

Dada en Barcelona á 7 de Marzo de 1881.—Pedro Cañla Abad.—Por mandado de S. S., Valentin Vintró.

## BARCELONA.—PALACIO.

D. Francisco Alted y Sanchez, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de Barcelona.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Vicente Martínez Andrés, soldado que fué del Ejército de Ultramar, y actualmente destinado al primer regimiento de artillería de á pie, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, situado en esta ciudad, calle del Gobernador, núm. 2, piso primero, á responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa criminal que sobre presentación de documentos falsos en el depósito de Ultramar en esta plaza me hallo instruyendo; bajo apercibimiento que si no lo verifica será declarado rebelde.

Igualmente encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del nombrado Vicente Martínez, y lo pongan á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 2 de Marzo de 1881.—Francisco Alted.—Por mandado de S. S., Gumersindo de Mariés, Escribano.

D. Francisco Alted y Sanchez, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Salvador Palet y Betrin, que en 1.º de Mayo de 1878 ingresó en el banderín de Ultramar como sustituto de Manuel Tudó, á fin de que dentro del término de nueve días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, calle del Gobernador, núm. 2, piso primero, al objeto de recibirle declaración indagatoria y responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que me hallo instruyendo sobre falsificación de documentos; apercibido que si no lo verifica le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Barcelona 4 de Marzo de 1881.—Francisco Alted.—Por disposición de S. S., José Isla.

## BARCELONA.—PINO.

D. Joaquín Lopez Chicoy, Juez de primera instancia del distrito del Pino de esta capital.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre tentativa de robo contra un sujeto cuyos nombres y apellidos se ignoran, se encarga á todos los señores Jueces, Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad, á disposición del presente Juzgado, de un sujeto de las señas siguientes; estatura pequeña, de unos 20 á 21 años de edad, delgado de cuerpo, cabello y ojos castaño claro, con peinado á la romana, cara larga, color sano y sin pelo de barba, teniendo como seña particular una cuchillada de pulgada y media de largo en la mejilla derecha, muy marcada; vistiendo pantalon azul estrecho, americana color pasa muy usada, gorra, y calzando medias blancas y alpargatas abiertas con cintas negras, á fin de recibirle declaración en méritos de la expresada causa.

Al propio tiempo se cita y llama al sujeto desconocido, que en la mañana del 25 de Febrero último, y sobre las nueve y media de la misma, se presentó en el piso cuarto de la casa número 115 de la calle de Borrell, en donde habitaba Angela Bartolomé y Garsa, á la que invitó á bajar al tercer piso, que tenía alquilado dicho sujeto, con objeto de enseñarle las pinturas nuevas del mismo; y una vez conseguido y dentro ya del piso, auxiliado de otro sujeto, también desconocido y que iba con la cara tapada, atropellaron de obra á dicha Angela Bartolomé, cogiéndola el último por el cuello con una mano y tapándole la boca con la otra; siendo las señas del primero las expresadas anteriormente, para que dentro del término de nueve días, á contar desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca ante Juzgado, sito en la plaza de Santa Ana, núm. 22, piso primero, á fin de responder á los cargos que contra el mismo resultan en méritos de la expresada causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Dada en Barcelona á 2 de Marzo de 1881.—Joaquín Lopez Chicoy.—Antonio Codorniu, Escribano.

D. Joaquín Lopez Chicoy, Juez de primera instancia del distrito del Pino de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama á D. Ramon Castañeira y Díez, natural de Málaga, de 70 años de edad, casado, propietario, vecino que fué de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de seis días, contados desde la publicación del mismo en la GACETA DE MADRID, comparezca á este Juzgado, sito plaza de Santa Ana, núm. 22, piso principal, á fin de notificarle la providencia dictada por la Sala de lo criminal de la Audiencia de este territorio, por la cual se declara aplicable á dicho Castañeira el indulto de 14 de Febrero último, y en su virtud relevado de sufrir la pena de tres

años, seis meses y 21 días de destierro y multa de 250 pesetas á que fué condenado por la sentencia firme de 12 de Noviembre de 1879 en la causa seguida contra el mismo sobre injurias; bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Dado en Barcelona á 9 de Marzo de 1881.—Joaquin Lopez Chicoy.—Por mandado de S. S., y por el actuario D. Antonio Pellico, Francisco Antonio Fernandez, Escribano.

#### BARCELONA.—SAN BELTRAN.

D. Joaquin de Errazquin, Juez de primera instancia del distrito de San Beltran.

Por el presente primero y único edicto cito, llamo y emplazo á Doña Benita del Camp, vecina que segun se cree es de Gracia, en la calle de Mendez Navez, núm. 3, para que dentro del término de seis dias comparezca en este Juzgado á prestar declaración en méritos de la causa que instruyo sobre tentativa de estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Barcelona á 5 de Marzo de 1881.—Joaquin de Errazquin.—Por mandado de S. S., José Ignacio Güell, Escribano.

D. Joaquin de Errazquin, Juez de primera instancia del distrito de San Beltran de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Josefa de los Santos, vecina de esta ciudad, cuyo actual domicilio se ignora, y que en el mes de Abril del año último vivia en la calle de Salvá, núm. 16, piso segundo, para que dentro del término de 40 dias, contados desde la publicacion del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, á fin de recibirle declaración indagatoria en méritos de la causa criminal que contra la misma me hallo instruyendo sobre contrabando de tabaco; apercibiéndola en otro caso de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Barcelona á 7 de Marzo de 1881.—Joaquin de Errazquin.—Por mandato de S. S., Lorenzo Bosch, Escribano.

#### BÚRGOS.

D. Faustino Garcia Sarria, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Emilio Salazar y Valles, Capitan que fué del arma de infantería, y natural que se dice ser de esta ciudad, para que dentro del término de 40 dias, á contar desde la insercion de éste en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado al objeto de hacerle saber el contenido de un exhorto de la isla de Cuba; exhortando al propio tiempo á los Sres. Jueces de primera instancia, municipales y demás agentes de la policía judicial de la Nacion procedan á la averiguacion del paradero del D. Emilio Salazar; y averiguado que sea el pueblo de su actual residencia, lo pongan en conocimiento de este mi Juzgado.

Dado en Burgos á 5 de Marzo de 1881.—Faustino G. Sarria.—Por mandado de S. S., Nicolás Lopez.

#### CAMPILLOS.

D. Emilio de Castro y Almendros, Juez de primera instancia de este partido.

Por virtud de este quinto edicto hago saber que D. Antonio Campos Asiago, Registrador interino de la propiedad de este partido, cesó en el desempeño de dicho cargo, á fin de que las personas que tengan que deducir contra el mismo alguna accion comparezcan en este Juzgado á ejercitar su derecho en el término de seis meses, de los que ya van trascurridos cuatro.

Dado en Campillos á 7 de Marzo de 1881.—Emilio de Castro.—Francisco de Cuéllar.

#### CARTAGENA.

D. Juan Gualberto Nogués y Vinent, Juez de primera instancia de Cartagena y su partido.

Hago saber que habiendo cesado el Sr. D. Romualdo Rodriguez de Vera y Molina en el cargo de Registrador de la propiedad de este partido con fecha 14 de Febrero último, en atencion á haber sido jubilado por Real orden de 1.º del propio mes; con arreglo á lo dispuesto en el art. 297 de la ley Hipotecaria, y habiéndose solicitado por el mismo señor se le devuelva la fianza de 5.000 pesetas que tiene prestada en garantía de las responsabilidades que contra él resulten, he acordado, conforme á lo prevenido en los artículos 306 de la ley Hipotecaria y 277 de su reglamento, se haga público por medio del presente, citando á todos los que tengan que deducir alguna reclamacion para que dentro del término de tres años, contados desde la publicacion en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, la presenten ante este Juzgado; bajo apercibimiento, si no lo verifican, de pararles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cartagena á 8 de Marzo de 1881.—Juan Gualberto Nogués.—Por mandado de S. S., Juan Villas Viton.

#### CASTUERA.

D. Francisco Rodriguez Garcia, Juez de primera instancia de Castuera y su partido.

Habiéndose ausentado de esta villa, su domicilio, D. Rafael de la Rosa y Marquez, natural de Estepona, casado, comerciante, de 38 años de edad, estatura regular, pelo negro, ojos oscuros, nariz afilada, barba muy poblada, que viste de caballero, contra el cual se ha seguido causa por falsificacion de un documento privado; é ignorándose su paradero, por el presente edicto-requisitoria cito, llamo y emplazo al D. Rafael de la Rosa y Marquez para que en el término de 15 dias, á contar desde su insercion en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel pública de esta villa para dar principio á extinguir la pena de tres meses y once dias de arresto mayor que le ha sido

impuesta por dicha causa y satisfacer la multa de 250 pesetas en que tambien ha sido condenado; bajo apercibimiento que en otro caso se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial se sirvan proceder á la busca del referido sujeto; y una vez conseguida, remitirlo á mi disposicion á la cárcel de este partido.

Dado en Castuera á 23 de Febrero de 1881.—Francisco Rodriguez Garcia.—Por su mandado, Agustin Martinez.

#### DAROCA.

D. Juan Breton y Martinez, Juez de primera instancia de la ciudad de Daroca y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á tres sujetos que en la noche del 23 de Febrero último penetraron en la casa de D. Carlos Martin y Martin, vecino de Manchones, con ánimo de robar, cuyos sujetos son de las señas siguientes: el uno de estatura regular, de edad de 23 á 30 años, cara limpia, y de buen color; vestido de pantalon, chaqueta y chaleco oscuros, tapabocas y gorra con visera, de tela lisa; el otro de la misma estatura y edad, limpio de cara y de buen color; vestido asimismo de pantalon, chaqueta y chaleco oscuros, tapabocas y gorra de tela color pardo, con visera; sin que puedan expresarse las señas del tercero, por no haberse fijado en ellas el ofendido y su dependiente, que fué quien lo vió, para que en el término de 15 dias se presenten en este Juzgado á prestar declaración en la causa que con este motivo me hallo instruyendo.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á las Autoridades todas de la Nacion española, así civiles como judiciales y militares, é individuos de la policía judicial, que donde quiera encuentren á los expresados sujetos, procedan á su captura y conduccion con las seguridades convenientes á este Juzgado; que en hacerlo así administrarán justicia, y yo me obligo á la reciprocidad.

Dado en Daroca á 8 de Marzo de 1881.—Juan Breton.—Por mandado de S. S., Antonio Navarro.

#### HINOJOSA DEL DUQUE.

D. Martin Garcia y Casasola, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se instruyo causa criminal de oficio por el robo de dos caballerías á Agustin Martin, vecino de Viltarallo, en la noche del 24 al 25 de Enero último; en cuya causa he acordado por providencia de hoy se proceda á la busca, captura y remision de dichas caballerías, caso de ser habidas, con las personas en cuyo poder se encuentren, cuyas señas al final se expresan, para lo cual se inserta esta requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, rogando á las Autoridades civiles y militares é individuos de policía judicial procedan á la busca y remision de las repetidas caballerías.

Dado en Hinojosa del Duque á 5 de Marzo de 1881.—Martin Garcia.—El actuario, Juan J. Gomez Coronado.

#### Señas de las caballerías.

Una burra rucia, de seis años, y una mula, de dos años, negra, con un lunar pequeño en la nalga derecha.

#### HUESCA.

D. Pedro Saenz de Russio, Juez de primera instancia de Huesca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Domingo Sanchez y Saras, soltero, de 20 años de edad, hijo de Juan y de Manuela, cuyas demás señas y actual paradero se ignora, para que en el término de nueve dias, contados desde la insercion de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en las cárceles del partido, á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por hurto de una romana; bajo apercibimiento que si no comparece se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Y al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes procedan á la busca y captura del indicado Domingo Sanchez; y caso de ser habido, su conduccion á estas cárceles con las seguridades debidas.

Dado en Huesca á 8 de Marzo de 1881.—Pedro Saenz de Russio.—Por su mandado, Juan Antonio Reyes.

#### INFUESTO.

D. Miguel de Prado y Vinuesa, Juez de primera instancia de la villa de Infesto y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al joven Antonio Garcia Gonzalez, natural de San Martin de Gurulles, concejo de Grado, de 17 años de edad, cuyas señas y paradero se ignoran, para que dentro del término de 40 dias, contando desde la insercion de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de mi cargo á practicar una diligencia en la causa criminal que contra el mismo instruyo por sustraccion de manzanas de la propiedad de D. Venancio Suarez, vecino de Cadanes, en este Concejo; apercibido que de no comparecer dentro de dicho término se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades y agentes de policía judicial se sirvan proceder á la detencion del expresado joven; y si fuera habido, ponerle á mi disposicion con las seguridades convenientes.

Dado en la villa de Infesto á 1.º de Marzo de 1881.—Miguel de Prado y Vinuesa.—Eduardo Prida.

#### JACA.

D. Manuel de Lasala, Juez de primera instancia de Jaca y su partido.

Por la presente requisitoria, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), cito, llamo y emplazo á Agustin Arigüel Arañes, viudo, labrador, de 60 años de edad, natural y vecino de Aragües del Puerto, para que en el término de 10 dias se presente en los estrados del Juzgado para notificarle la sentencia recaída en la causa criminal seguida contra el mismo y otros sobre robo de trigo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar si no comparece en aquel término.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y dependientes de policía judicial procuren la captura de aquel; y si la consiguiere, lo remitan con las seguridades debidas á las cárceles de esta ciudad.

Dada en Jaca á 9 de Marzo de 1881.—Manuel de Lasala.—Por su mandado, Celestino Miravé.

#### Señas personales de Agustin Arigüel.

Estatura, nariz y boca regulares, ojos azules, pelo entrecano; viste de calzon corto y abarcas, conforme al país.

#### LA PALMA.

Por la presente y en virtud de providencia de este Juzgado dictada en el dia de hoy en la causa pendiente en el mismo y por mi testimonio contra Antonio Porra Flores y otro por hurto, se cita á las gitanas Maria Garcia Rios, natural de Santa Olalla, vecina de Sevilla, calle Guadalupe, núm. 3, de 43 años, viuda, de ocupacion la de su sexo; Maria Flores Garcia, natural de Arroyo Molino, en Extremadura, vecina de Sevilla, de 49 años, soltera, de igual ocupacion, y Cándida Flores Garcia, de la misma vecindad y ocupacion que las anteriores, de 43 años, soltera, para que comparezcan en esta sala-audiencia, sita en la planta baja de la cárcel pública del partido, el dia 31 del actual, y hora de doce de su mañana, á la práctica de una diligencia; apercibidas que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en La Palma y Marzo 6 de 1881.—El actuario, José Gomez Nevado.

#### LÉRIDA.

D. Mariano Romo y Hierro, Juez de primera instancia de la ciudad de Lérida y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Pedro Agelet y Cases, de 23 á 24 años de edad, soltero, mozo cabrero, natural de Villanueva de Alpicat, vecino de esta ciudad, soldado que fué del batallon de cazadores de Manila, cuyo paradero se ignora, para que en término de 15 dias se presente de rejas adentro en las cárceles de este partido para extinguir la pena de tres meses de arresto mayor á que fué condenado en sentencia ejecutoria del Tribunal superior de este territorio en méritos de causa criminal contra el mismo por lesiones á Jaime Barrufet; apercibiéndole que no verificándolo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, Guardia civil, Jueces municipales é individuos de policía judicial procedan á la busca y captura del indicado Pedro Agelet y Cases; poniéndolo, si se consigue, á disposicion de este Juzgado en las cárceles nacionales para extinguir la expresada condena.

Dado en Lérida á 9 de Marzo de 1881.—Mariano Romo y Hierro.—Angel Sanchez y Garcia.

#### LERMA.

D. Bonifacio Vazquez, Juez de primera instancia de esta villa de Lerma y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á un extranjero llamado Gottlieb Sehmman Nrumppisander, de 34 años, natural de Signan, Canton de Berna, y de paradero desconocido, para que dentro del término de 30 dias, á contar desde su insercion en la GACETA del Gobierno, comparezca en este Juzgado para la práctica de un reconocimiento en causa criminal que se sigue en este Juzgado contra Feliciano Arribas y otros sobre lesiones al mismo; en inteligencia de que si no lo hace le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Lerma á 8 de Marzo de 1881.—Bonifacio Vazquez.—Por su mandado, Miguel Bravo Revilla.

#### LIRIA.

D. Francisco Palau y Sagrera, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente y único edicto cito, llamo y emplazo á Vicente Moreno y Rodrigo, alias Rocafull, de 43 años, casado, labrador, natural y vecino de Ribarroja, que no ha podido ser habido en su domicilio, para que dentro de 15 dias se presente en este Juzgado á oír cierta notificacion en la causa contra el mismo y otros sobre abusos cometidos en la carretera de dicho pueblo; pues de lo contrario se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial de la Nacion se sirvan practicar las diligencias conducentes para el llamamiento y busca del expresado Vicente Moreno; y caso de ser habido, le prevendrán se presente á este Juzgado dentro de 15 dias; bajo apercibimiento de lo anteriormente expresado.

Liria 9 de Marzo de 1881.—Francisco Palau.—El Escribano, Elias Martinez.

#### MADRID.—BUENAVISTA.

D. Estéban de la Malla y Malla, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ma-

nuel Isidro Secasaus, hijo de Antonio y de Carmen, natural de Salamanca, de 29 años de edad, de oficio pintor, con el fin de que dentro del término de 30 días se presente en la cárcel de esta villa para que cumpla la condena que le ha sido impuesta en causa que se le ha seguido por el delito de lesiones; bajo apercibimiento que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del referido Manuel Isidro; y caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en la mencionada cárcel.

Dada en Madrid á 7 de Marzo de 1881.—Estéban de la Malla.—Por mandado de S. S., Lorenzo Sancho.

#### MADRID.—LATINA.

D. Enrique Iniguez Pinzon, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juana Contreras Fernandez, de 47 años de edad, soltera, natural de Guaro, provincia de Málaga, partido de Coin, cuyas señas personales son estatura regular, color moreno, ojos pardos, pelo castaño, y viste pañuelo de percal de color al cuello, falda de lo mismo y alpargatas, á fin de que en el término de 10 días se presente en este Juzgado para nombrar defensores en la causa que se le sigue por hurto; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y contumaz.

Ruego, sin embargo, á todas las Autoridades civiles y militares que tengan conocimiento del paradero de dicha sujeta la detengan y conduzcan á la cárcel de mujeres de esta Corte á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 2 de Marzo de 1881.—Enrique Iniguez.—Por mandado de S. S., y por mi compañero Miranda, José T. Sanchez de las Matas.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, refrendada por el infrascripto actuario, se cita, llama y emplaza por medio del presente á D. José Briones para que dentro del término de 15 días comparezca en dicho Juzgado á contestar la demanda formulada por D. Santos Bilbao de la Fuente sobre que se le declare pobre para litigar con dicho Sr. Briones; apercibido este que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 3 de Marzo de 1881.—V. B.—Enrique Iniguez.—El actuario, José T. Sanchez de las Matas. —P

D. Enrique Iniguez y Pinzon, Magistrado de Audiencia de las de fuera de esta Corte, Juez de primera instancia del distrito de la Latina.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza á Felipe Serrano, vecino que fué de esta Corte y cuyo actual domicilio se ignora, así como las demás circunstancias, para que dentro del término de 10 días se presente en la cárcel de Villa ó en la audiencia de dicho Juzgado á fin de recibirle declaración en causa criminal que contra el mismo se instruye por lesiones inferidas en la mañana del día 23 de Enero último á José Facar y Ventura Dominguez; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde.

Y por medio de la presente exhorto á todas las Autoridades, así civiles como militares, para que procedan á la busca y captura del referido Felipe Serrano, conduciéndole, caso de ser habido, á la cárcel de Villa, dejándole en ella á mi disposición. Dada en Madrid á 4 de Marzo de 1881.—Enrique Iniguez.—Por mandado de S. S., Juan Joaquin Jimenez.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, se cita y llama á José Suarez, que ha vivido en la calle de la Solana, núm. 4, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días se presente en dicho Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á prestar declaración en causa que se sigue contra Pedro Garcia Lopez por robo.

Madrid 7 de Marzo de 1881.—V. B.—Enrique Iniguez.—El Escribano, Severiano de Diego.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, por el presente se cita y llama á Antonio Alvarez y José Rolle, que parece han vivido, el primero en la calle del Aguila, núm. 27, segundo, cuarto número 4, y el segundo en la del Rosario, núm. 19, tercero, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que dentro del término de cinco días comparezcan en el referido Juzgado y Escribanía del que refrenda, á cualquiera de las horas de audiencia, para prestar declaración en causa criminal el primero, y el segundo para la práctica de una diligencia judicial.

Dada en Madrid á 7 de Marzo de 1881.—Enrique Iniguez.—El actuario, José T. Sanchez de las Matas.

#### MADRID.—UNIVERSIDAD.

D. José María Lopez y Perez, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Josefa Fernandez y Fernandez, natural de Luarca, provincia de Oviedo, hija de Nicomedes y de María, difuntos, de estado soltera, de 31 años de edad, que últimamente habitó en esta Corte en el Barranco de Embajadores, núm. 5, casa de Garcia, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, sitos en el piso principal del Palacio de Justicia, á la práctica de una

diligencia en causa criminal que contra la misma y otros se instruye por suposición de parto; bajo apercibimiento de que trascurrido dicho plazo sin haber comparecido se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial que tengan noticia del paradero de la Josefa Fernandez, cuyas señas son: estatura regular, morena, ojos grandes y negros, nariz regular, boca grande y pelo negro, la presenten en este Juzgado á los efectos consiguientes.

Dada en Madrid á 1.º de Marzo de 1881.—José María Lopez.—Por mandado de S. S., Rafael Alcubilla.

Por el presente y á virtud de providencia del Sr. D. José María Lopez y Perez, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma, refrendada por mí el infrascripto Escribano, se cita y llama á D. Santiago Fernandez Bernabé, cuyo paradero y domicilio se ignora, pero se dice que reside en esta Corte con establecimiento de peluquería, así como también á Vicenta N., que segun parece habitó en la calle del Mediojía Grande, número 7; y á José Alamedas que establece ó establecía puesto de pan en la calle de Embajadores frente á las Provisiones, para que dentro del término de cinco días comparezcan en la sala-audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á prestar declaración en causa criminal que instruye por suposición de parto; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 de Marzo de 1881.—El Escribano, Rafael Alcubilla.

#### MÁLAGA.—ALAMEDA.

D. Manuel Bando y Diaz, Escribano asignado al Juzgado de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Doy fé que en causa que se tramita en dicho Juzgado por ante mí, se encuentra la siguiente requisitoria:

«D. Eduardo Bazaga y Gutierrez, Comendador de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, Caballero de la Americana de Isabel la Católica, y Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza como procesado á D. M. Saly Meyerhoff, comisionista de varias casas extranjeras, para que en el término de 30 días, contados desde su insercion en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se persone en la sala-audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que en el mismo se tramita contra D. Alejandro Noriega y consortes por defraudación á la Hacienda y uso ilegítimo de la máquina de marchamar de la Aduana de esta capital; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á derecho.

Y encargo á las Autoridades civiles, militares y dependientes del orden judicial procedan á la busca del referido Meyerhoff; y conseguida, lo hagan comparecer.

Málaga 10 de Febrero de 1881.—Eduardo Bazaga.—Por mandado de S. S., Manuel Rando y Diaz.»

Es conforme lo inserto.

Cumpliendo lo mandado, y para su insercion en la GACETA DE MADRID, extiendo el presente testimonio, que autorizo en Málaga á 12 de Febrero de 1881.—Manuel Rando y Diaz.

D. Eduardo Bazaga y Gutierrez, Comendador de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, Caballero de la Americana de Isabel la Católica, y Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad de Málaga, etc.

Por el presente se cita, llama y emplaza al oficial de barbero llamado Francisco, cuyas demás circunstancias se ignoran, que hirió á José Rodriguez Galvez la noche del 4 de Enero anterior en la calle de Camas, para que dentro del término de 15 días, contados desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel pública de esta plaza á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo pende por el delito de lesiones graves; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades, así civiles como militares, que sepan el paradero del referido, lo conduzcan á la cárcel pública á disposición de este Juzgado.

Dado en la ciudad de Málaga á 1.º de Marzo de 1881.—Eduardo Bazaga.—Por mandado de S. S., Antonio Gonzalez y Carreras.

D. Eduardo Bazaga y Gutierrez, Comendador de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Caballero de la Americana de Isabel la Católica, y Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de 20 días á Juan Laá Gomez, hijo de Juan y de Manuela, natural y vecino de Málaga, casado, panadero, de 62 años, sin instruccion ni antecedentes penales, á fin de que dentro de dicho término, contado desde la insercion de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel pública de esta ciudad á cumplir la condena que le ha sido impuesta por la Audiencia del territorio en causa que se le ha seguido sobre estafa.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido, conduciéndolo á la cárcel pública, y dando el oportuno aviso.

Dada en la ciudad de Málaga á 3 de Marzo de 1881.—Eduardo Bazaga.—Por mandado de S. S., Licenciado Mariano Aroca.

D. Eduardo Bazaga y Gutierrez, Comendador de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, Caballero de la Americana de Isabel la Católica, y Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de 20 días, contados desde su insercion en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, á Francisco Martín Villegas, de esta vecindad, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del expresado término se presente en la cárcel pública de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el referido se instruye sobre lesiones á Valentin Marin Espejo.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan con la mayor eficacia á la busca y captura del referido, consignándolo en esta cárcel, y dándome de ello el oportuno aviso.

Dada en la ciudad de Málaga á 3 de Marzo de 1881.—Eduardo Bazaga.—Por mandado de S. S., Licenciado Mariano Aroca.

#### MÁLAGA.—SANTO DOMINGO.

D. Antonio de Agreda y Bartha, Juez municipal, encargado accidentalmente del de primera instancia del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de 20 días, contados desde su publicacion en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, á Manuel Cortés Calero, de esta naturaleza y vecindad, hijo de Francisco y de Ana, soltero, de 28 años, y Antonio Toscano Arrebola, de la misma naturaleza y vecindad, soltero, de 21 años, hijo de Manuel y Antonia, cuyos paraderos se ignoran, á fin de que se presenten en esta cárcel pública para extinguir las condenas que le han sido impuestas por la Superioridad en causa sobre lesiones; apercibidos de que si no lo hacen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar, con arreglo á la ley.

Y al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y traslacion á esta cárcel del Manuel Cortés y Antonio Toscano.

Dada en Málaga á 2 de Marzo de 1881.—Antonio de Agreda y Bartha.—Licenciado Antonio Gil.

D. Antonio de Agreda y Bartha, Juez municipal, encargado accidentalmente del de primera instancia del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de 20 días, contados desde su publicacion en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, á Andrés Vazquez Haro, natural de Algeciras, de esta vecindad, hijo de Juan y de Josefa, casado, de 32 años, cuyo paradero se ignora, á fin de que se presente en esta cárcel pública para extinguir la condena que le ha sido impuesta por la Superioridad en causa sobre lesiones; apercibido de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Y al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y traslacion á esta cárcel pública del Vazquez Haro.

Dada en Málaga á 2 de Marzo de 1881.—Antonio de Agreda y Bartha.—Licenciado Antonio Gil.

#### MANCHA REAL.

D. Francisco Vilches Marin, Juez municipal de esta villa, interino de primera instancia de la misma y su partido por enfermedad del propietario.

En virtud del presente primer edicto y término de 12 días, á contar desde el en que tenga lugar la insercion del mismo en la GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo á Juan Cortés Santiago, Antonio y José Fernandez Moreno, cuyas circunstancias y señas personales se expresarán á continuacion, para que dentro de dicho término se presenten en los estrados de este Juzgado, sito en la Plaza Constitucional, á responder á los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos me hallo instruyendo y otro consorte, por ante la fé del actuario, sobre hurto de una yegua propia de D. Juan Luis Romero y Aguirre; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), por el que administro justicia, ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nacion Española, tanto civiles como militares, den las órdenes oportunas á las dependientes para que procedan á su busca, captura y remision en su caso á la cárcel de este partido de expresados sujetos.

Dado en Mancha Real á 3 de Marzo de 1881.—Francisco Vilches Marin.—Por mandado de S. S., Antonio Planes y Martos.

#### Señas.

Juan Cortés Santiago, casado, vecino de Alcalá la Real, tratante en caballerías y herrero, de estatura regular, color moreno y pelo castaño.

Se ignoran las de Antonio Fernandez Moreno.

José Fernandez Moreno, natural de Jódar y vecino de Jaen, de estado casado, de 46 años de edad, oficio esquilador, estatura más de cinco piés, delgado, pelo castaño oscuro, color blanco, cara descarnada, nariz larga y gruesa, barbilampiño.

#### MEDINA.—SIDONIA.

D. Rafael Perez de Torres, Abogado del ilustre Colegio de la ciudad de Málaga, Caballero de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, de la de Beneficencia con cruz de segunda clase, y Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente segundo edicto se anuncia el fallecimiento

de D. Emilio Ferrer y Aróstegui, Registrador de la propiedad que fué de este partido, ocurrido el día 15 de Mayo del año pasado de 1878, para que llegando á conocimiento de todas aquellas personas que tengan que deducir contra el mismo alguna acción, lo verifiquen en el término de tres años, mediante á que por su viuda se ha solicitado la devolución de la fianza que aquel tenía constituida para responder del desempeño de dicho cargo.

Medina-Sidonia 5 de Marzo de 1881.—Rafael Perez de Torres.—José Gonzalo.

## MONTALBAN.

D. Joaquin Sanz de Latorre, Juez de primera instancia de la villa de Montalban y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Felipe Gascon Blasco, alias Madera, natural y vecino de Muniesa, cuyo paradero se ignora, de 63 años de edad, estatura regular, ojos garzos, nariz regular, barba entrecana, color moreno, cara delgada; viste chaqueta negra algo larga, de tela ordinaria y burda, chaleco de la misma tela y calzon corto pedazado, suele llevar tambien pantalon muy malo y gorra con visera, bastante mala, formando en conjunto figura de pordiosero, como lo es; además va provisto de cédula personal, expedida con el núm. 444 de orden talonario, con fecha 9 de Octubre, por el Alcalde de Muniesa, para que en término de 20 dias, á contar desde la insercion de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia de Teruel y Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado á oír cierta notificación en un expediente procedente del de ejecución de la sentencia dictada contra el mismo sobre hurto; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y dependientes de la policía judicial, procedan á practicar diligencias en su busca; y caso de ser habido, lo remitan hasta dejarlo á disposicion de este Juzgado.

Dada en Montalban á 3 de Marzo de 1881.—Joaquin Sanz.—De su orden, Benigno Estéban.

## NEGREIRA.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre D. Balbino Llamas Pons, Juez de primera instancia del partido de Negreira.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Domingo Blanco, alias Reino, vecino de la parroquia de San Julian de la Lúaña, ausente en la actualidad en ignorado paradero, de estatura cinco piés, cara larga, ojos azules, pelo cano, barba poblada, afeitada y cana; gasta sombrero de paja, chaqueta y pantalon de Tarazona usada, chaleco de tela verde; calza zuecos, y otras veces descalzo, para que dentro del término de 10 dias, contados desde el siguiente al de su publicacion en los Boletines oficiales de las cuatro provincias de Galicia y Gaceta de Madrid, concurra á la sala de audiencia de este Juzgado á responder á los cargos que contra él resultan en la causa criminal que le instruyo sobre hurto de maíz á Juana Mouris, de dicha de Lúaña; prevenido que de no concurrir le parará el perjuicio que haya lugar por su rebeldía.

Al propio tiempo exhorto á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la captura del referido sujeto; poniéndolo á mi disposicion, caso de ser habido.

Dada en Negreira á 26 de Febrero de 1881.—Balbino Llamas Pons.—De su orden, Manuel Caamaño.

## ORGAZ.

D. Antero de la Torre, Juez municipal de esta villa y Regente de primera instancia por licencia del propietario.

Por el presente cito y emplazo por único pregon y edicto á Anastasio Martin de Vidales, para que en el término de 15 dias, contados desde el que se inserte en la Gaceta de Madrid, se presente en la sala-audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa que estoy instruyendo con motivo de conato de estupro; apercibiéndole que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar, conforme á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero y encargo á todas las Autoridades y agentes de las mismas que componen la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, cuyas señas van á continuacion; y caso de ser habido, ponerle á mi disposicion con las seguridades convenientes.

Dado en Orgaz á 6 de Marzo de 1881.—Antero de la Torre.—De su orden, Antonio de Losada y Garcia.

## Señas del procesado.

Anastasio Martin de Vidales, natural y vecino de Mora partido de Orgaz, en esta provincia, de mediana estatura, grueso, cara abultada, nariz gruesa; viste bombacho de corrales nuevo, chaqueton en mal uso, gorra de piel de cordero, capote de monte al hombro bastante usado y calzado con abarcas.

## OVIEDO.

D. Mario Blanco, Juez municipal, en funciones de primera instancia de esta ciudad de Oviedo y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Daniel Mey Sanjul, hijo de Daniel y Joaquina, natural y vecino de esta ciudad, soltero, y de 22 años de edad, industrial y con instruccion, para que en el término de 15 dias se presente en las cárceles de este partido para sufrir las penas de cinco meses de arresto mayor y satisfacer 1.364 pesetas 25 céntimos por vía de indemnizacion al perjudicado D. Antero Cuenca, ó la prision subsidiaria caso de no pagarlas, que le resulta impuesta por sentencia firme decretada en causa criminal que se le siguió sobre estafa.

Al propio tiempo encargo á todos los funcionarios de la po-

licia judicial procedan á la busca de dicho sujeto y á su detencion y conducion á las expresadas cárceles.

Dado en Oviedo á 7 de Marzo de 1881.—Mario Blanco.—Por mandado de S. S., Fernando Mata Vigil.

## PEÑARANDA DE BRACAMONTE.

D. Francisco Garcia Igea, Juez municipal de esta villa de Peñaranda de Bracamonte, y como tal encargado del de primera instancia de la misma y su partido por ausencia del propietario.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Santiago Garcia Izquierdo y Juan Garcia Cuesta, vecinos de Salmoral, para que dentro del improrrogable término de seis dias, á contar desde el en que tenga lugar la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia de Salamanca, comparezcan ante este Juzgado y su sala de audiencia, con el fin de practicar cierta diligencia acordada en causa criminal que de oficio se sigue contra Segundo Martin y Martin, vecino de dicho pueblo, sobre hurto ó sustraccion de mimbres; apercibiéndole á referidos sujetos que de no verificar tal comparecencia dentro del término señalado les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Peñaranda de Bracamonte á 5 de Marzo de 1881.—Francisco Garcia Igea.—Por su mandado, Manuel Coca.

## PLASENCIA.

D. Juan Antonio Lopez y Muñoz, Juez municipal de esta ciudad de Plasencia, é interino de primera instancia del partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Lucio de Miguel Nieto, hijo de Francisco y de Leocadia, conocido por Pavero, natural y vecino de Alaraz, provincia de Salamanca, soltero, jornalero, de 35 años de edad, procesado por el delito de lesiones á Luis Gonzalez Rodriguez la tarde del 28 de Abril de 1880 en la línea férrea y sitio titulado Arroyo del Zapatero, término de la villa de Micabel; para que en el término de ocho dias se presente en este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan; apercibido que de no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar y se le declarará contumaz y rebelde.

Dado en Plasencia á 28 de Febrero de 1881.—Juan Antonio Lopez.—De su orden, Luciano María Torres.

## PONTEVEDRA.

D. Francisco Arias Carbajal, Juez de primera instancia de la ciudad de Pontevedra y su partido.

Por el presente se cita á Jesús Castro Cerqueiro, soltero, mariner, de 24 años de edad, vecino de San Jorge de Mogor, y Antonio Iglesias Pardavila, soltero, zapatero, de 24 años de edad, de San Julian de Marin, y ausentes en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del término de 15 dias comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado con el fin de rendir declaracion en causa criminal que se instruye contra Agustin Fontenla sobre disparo de un arma de fuego; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Pontevedra 2 de Marzo de 1881.—Francisco Arias Carbajal.—De su orden, Quirico Lázaro y Sanchez.

## PUEBLA DE SANABRIA.

D. José Rodriguez y Rodriguez Alba, Juez municipal de esta villa, ejerciendo funciones del de primera instancia por indisposicion del propietario.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Cayetano Garcia Peral, de estatura regular, color blanco, pelo negro y un poco canoso, y ojos negros, que vestía pantalon, chaleco y chaqueta de paño negro, usado, y calzaba indistintamente zapatos de la feria, zuecos y alpargatas, que á principios del mes de Enero último tenía su residencia fija en Vega del Castillo, ignorándose en la actualidad su paradero, para que dentro del término de 10 dias, siguientes al de la fijacion de esta en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado á ser indagado en la causa que contra el mismo se instruye por hurto; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dada en la Puebla de Sanabria á 1.º de Marzo de 1881.—El Juez, José Rodriguez.—El actuario, Benito Reigada.

## RAMBLA.

D. Víctor Feijóo y Santalla, Juez de primera instancia del partido de esta villa de la Rambla, etc.

Hago saber que en la causa criminal que en este Juzgado se instruye por hurto de tres caballerías, cuyas señas á continuacion se expresan, y que fueron sustraídas del cortijo de la Pililla, de este término, la noche del 28 de Octubre último, he acordado expedir la presente requisitoria; y por virtud de ella ruego y encargo á todas las Autoridades, fuerza de Guardia civil y demás agentes de policía judicial que tuvieren noticia del paradero de dichas caballerías, procedan desde luego á la ocupacion de las mismas, y las remitan á disposicion de este Juzgado con las personas en cuyo poder fueren halladas, si estas no ofrecieren suficientes garantías.

Dada en la Rambla á 3 de Marzo de 1881.—Víctor Feijóo y Santalla.—Por mandado de S. S., Juan B. Jimenez.

## Señas de las caballerías.

Un potro, de dos á tres años, pelo castaño cano, rabicano, lucero, herrado con el del Gobierno.

Una yegua, de 40 años, pelo castaño encendido, tuerta del derecho, con una porrilla en la pierna derecha, lucera, de siete cuartas y dos dedos, con un hierro.

Un mulo, pelo cardoso, rayano á la marca, cerrado, la cabeza entrecana, con dos esparabanos, y herrado en unanca.

## SALAMANCA.

D. Torcuato Cuesta Bellido, Juez interino de primera instancia de Salamanca y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Domingo Garcia Rodriguez, alias Zapaterin, natural de Fuentesauco, como de 35 años de edad, estatura regular, color moreno, ojos y pelo castaños, nariz regular, barba poblada, tiene costumbre de guñar el ojo derecho, vestido á estilo de los artesanos de Salamanca; para que en término de 10 dias se presente ante este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan en la causa que se instruye sobre robo de metálico en la Casa-Hospicio de esta ciudad la noche del 10 al 11 de Agosto de 1877; apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) encargo á los individuos de la Guardia civil, policía judicial y demás Autoridades, y en el mio les ruego procedan á la busca y captura del Domingo Garcia Rodriguez; poniéndole, caso de ser habido, á disposicion de este Juzgado con las seguridades debidas.

Salamanca 1.º de Marzo de 1881.—Torcuato Cuesta.—José Martinez.

D. Nazario Vazquez Guerrero, Juez de primera de esta ciudad de Salamanca y su partido.

Hago saber que en la noche del 4.º del corriente ha sido robado en su propia casa Fernando Ledesma Sanchez, vecino de Villanueva de Cañido, distrito municipal de Topas, por diez ó doce hombres que vestían al estilo de los de Fuentesauco, pantalones y chaquetas largas, con gorras, y uno de ellos sombrero, jóvenes, entre los que habia uno fuerte y colorado, llevándose los ladrones los efectos y dinero que al final se dirá por nota.

Por lo tanto, ruego á todas las Autoridades, civiles y militares, procedan por medio de sus dependientes á la busca y captura de dichos sujetos y efectos; y una vez obtenida, los remitirán á este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder fueran habidos.

Dado en Salamanca á 5 de Marzo de 1881.—Nazario Vazquez.—Antonio Marquez.

## Nota de los efectos y dinero robados.

Cuatro onzas y media en oro.

Tres ó cuatro monedas de plata de 20 rs., en un bolsillo.

Treinta reales (gualderilla, en un bolsillo).

Cuatro hilos de oro, con un corazon.

Un pañuelo grande, de lana dulce, de colores.

Una sayaguesa con listas verdes y encarnada.

Dos espuelas nuevas.

Una escopeta, algo usada.

D. Nazario Vazquez Guerrero, Juez de primera instancia de Salamanca y su partido.

Por el presente encargo á los Sres. Jueces é individuos de la policía judicial de la Nacion se sirvan practicar las más eficaces diligencias para la busca de la caballería cuyas señas se expresan á continuacion, remitiéndola á este Juzgado caso de ser habida, con la persona en cuyo poder se encuentre si no diese el suficiente descargo de su adquisicion; pues así lo tengo acordado en causa criminal que me hallo instruyendo.

Salamanca 9 de Marzo de 1881.—Nazario Vazquez.—Por su mandado, Julian Pons.

## Señas de la caballería.

Una jaca capona, de seis años, seis cuartas de alzada, poco más ó menos, calzada de las patas, lunares en los costillares del aparejo, cortada la cola al colgadero y la crin, canosa al espaldar de la collera, cabeza amartillada, estrellas en las narices, ó sea raya horizontal.

D. Nazario Vazquez Guerrero, Juez de primera instancia de Salamanca y su partido.

Por el presente cito y llamo á D. Alberto Engelmans, para que en el término de 10 dias, á contar desde la fecha de la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado á prestar una declaracion y ofrecerle la causa que se instruye por hurto de dos vigas; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Salamanca 9 de Marzo de 1881.—Nazario Vazquez.—Por su mandado, Julian Pons.

## SAN FELIU DE LLOBREGAT.

Por el presente se hace saber que en este Juzgado se instruye causa criminal á consecuencia de haberse encontrado un cadáver en el rio Llobregat, en el término municipal de Martorell, en el día 22 de Setiembre último, cuyo cadáver no ha podido ser identificado, presumiéndose que pertenece á un jornalero desconocido que se habia presentado en dicha poblacion en busca de trabajo; siendo las únicas señas que se han podido adquirir que era de estatura regular, color sano, no llevaba patillas ni bigote, iba en mangas de camisa, con chaleco y alpargatas y gorra á la catalana de color rojo; además consta ocupado, entre otros objetos que se creen de su pertenencia, un tapabocas de lana formando cuadros negros y blancos y listas; en su consecuencia, se cita á la familia de dicho sujeto y á cuantos testigos puedan identificarlo ó declarar en la referida causa, para que en el término de 30 dias comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado á fin de recibirles declaracion.

San Feliu de Llobregat á 2 de Marzo de 1881.—Por mandado de S. S., Antonio Monés.

## SANLÚCAR DE BARRAMEDA.

D. Antonio Soriano Ezquerria, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se llama, cita y emplaza á la jóven Carmen

Velo Romero, natural y vecino de esta ciudad, de 14 años de edad, para que en el término de 40 días, á contar desde la insercion del presente edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado y Escribanía del infrascrito á efecto de ampliarle su inquisitiva en la causa que se le formó por hurto; bajo apercibimiento de que no verificándolo se seguirá en su rebeldía, parándole el perjuicio consiguiente.

Sanlúcar de Barrameda 2 de Marzo de 1881.—Antonio Soriano.—De orden judicial, Licenciado Manuel Ron.

SEGOVIA.

D. Francisco de Zumarraga, Juez de primera instancia de Segovia y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Crisanta Clemente, natural de Brieva, soltera, quinquillera, para que en el preciso término de 40 días comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa que se instruye contra Magdalena Molina Sanchez por expencion de moneda falsa.

Al propio tiempo encargo á todos los funcionarios y agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura de la expresada Crisanta y á su conduccion con las seguridades convenientes á disposicion de este Juzgado; advirtiéndose que las señas de la misma son: estatura alta, gruesa, cara llena, regularmente parecida; representa tener como 26 ó 28 años, y viste al uso de las de su oficio.

Segovia á 23 de Febrero de 1881.—Francisco de Zumarraga.—El Escribano, Julian Otero.

SEVILLA.—MAGDALENA.

D. Domingo Fons y Salvá, Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á María Teresa, expósita, conocida por María Teresa Navarro Serrano, natural y vecina de esta capital, soltera, de ocupacion su casa, y de 26 años de edad, para que en el término de 15 días, á contar desde la insercion del presente en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel pública de esta ciudad, á fin de que extinga la pena que le ha sido impuesta en la causa que se le ha seguido por lesiones; apercibida que pasado dicho término sin verificarlo se la declarará rebelde, parándola además los perjuicios á que hubiere lugar.

Asimismo, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que tuvieren noticia del paradero de la misma, la presenten en la cárcel al fin decretado.

Dada en Sevilla á 26 de Febrero de 1881.—Domingo Fons.—El actuario, Félix C. Gomez.

D. Domingo Fons y Salvá, Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Joaquin Bermudez Moreno, alias Tortoli, natural y vecino de esta capital, soltero, corredor y de 48 años de edad, para que en el término de 20 días, que empezarán á contarse desde el de la insercion en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial en la causa que se le sigue sobre estafas; apercibido que de no presentarse se proveerá lo que corresponda y le parará el perjuicio que haya lugar.

Sevilla 1.º de Marzo de 1881.—Domingo Fons.—El actuario, Manuel Martinez Reina.

ZARAGOZA.—PILAR.

D. Pedro del Castillo y Perez, Juez de primera instancia del cuartel del Pilar de Zaragoza.

Por el presente primero y único edicto se cita, llama y emplaza por término de nueve días á José Manzano Alegre, cuyo paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado á oír la notificación de la sentencia dictada en la causa contra el mismo por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Y encargo á todas las Autoridades que tan luego como llegue á su noticia el paradero del citado Manzano, procedan á su detencion y remision á este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en Zaragoza á 8 de Marzo de 1881.—Pedro del Castillo.—De su orden, Basilio Paraiso.

ZARAGOZA.—SAN PABLO.

D. Luis Garcés de Marcilla, Juez municipal, ejerciente el de primera instancia del cuartel de San Pablo de esta capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Pedro Salas Moreno, natural de Samper de Calanda, vecino de esta capital, de 41 años de edad, para que dentro del término de ocho días se presente en la sala-audiencia de este Juzgado, calle de Predicadores, núm. 62, para cierta diligencia de la administracion de justicia en causa criminal contra el mismo y otros sobre hurto; pues de no hacerlo así le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, en nombre de S. M., exhorto y requiero, y en el mio pido y ruego á los Jueces, Autoridades y agentes de policia judicial del territorio en que el mismo pueda encontrarse, que de ser habido se proceda á su detencion, poniéndolo á disposicion de este Juzgado.

Dado en Zaragoza á 5 de Marzo de 1881.—L. G. de Marcilla.—Por su mandado, Manuel Sauras.

NOTICIAS OFICIALES.

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes remitidos, ayer habia en Badajoz, Cádiz, Leon, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra y Sevilla.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 13 de Marzo de 1881.

HORAS.	ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros.	TEMPERATURA y humedad del aire.		DIRECCION y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		TERMOMETRO.		Secs.	Humedecido.	
		Secs.	Humedecido.			
6 de la m.	793 89	5º	4 8	N. E. . .	Brisa . .	Nubes.
9 de la m.	794 06	13 8	40 1	N. E. . .	Calma . .	Idem.
12 del dia.	793 94	48 0	49 7	S. S. E. .	Idem . .	Idem.
3 de la t.	791 45	48 2	44 2	S. O. . .	Brisa . .	Idem.
6 de la t.	790 94	43 8	9 6	O. . . . .	Calma . .	Cubierto.
9 de la n.	790 78	42 6	9 8	O. . . . .	Idem . .	Idem.
Temperatura máxima del aire, á la sombra . . . . . 20 5						
Idem mínima . . . . . 4 9						
Diferencia . . . . . 15 6						
Temperatura máxima al Sol, á dos metros de la tierra. 26 0						
Idem id. dentro de una esfera de cristal . . . . . 52 6						
Diferencia . . . . . 26 6						
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable . . . . . 28 6						
Idem mínima, id. . . . . 3 1						
Diferencia . . . . . 25 5						
Velocidad del viento, en las últimas 24 horas (kilómetros) . . . . . 459						
Oscilacion barométrica, id. (milímetros) . . . . . 5 4						
Altura id. con respecto á la media anual, á las nueve de la noche . . . . . -6 8						
Lluvia en las últimas 24 horas (milímetros) . . . . . »						

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península el día 13 de Marzo de 1881.

LOCALIDADES.	ALTURA barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros.	TEMPERATURA en grados centesimales.	DIRECCION del viento.	FUERZA del viento.	ESTADO del cielo.	ESTADO de la mar
S. Sebastian.	716 6	16 0	S. E. . .	Calma	Casi desp.	Bella
Bilbao . . . . .	737 9	19 2	S. . . . .	Brisa . .	Despejado.	Idem.
Oviedo . . . . .	753 9	13 9	N. . . . .	Calma . .	Cubierto.	»
Coruña (3 h.)	755 9	14 6	S. E. . .	Idem . .	Idem . . . .	Tranq.º
Santiago . . . .	755 6	12 7	S. O. . .	Idem . .	Nuboso . .	»
Pontevedra . . .	755 8	17 0	S. O. . .	Brisa . .	Idem . . . .	»
Oporto . . . . .	758 2	14 3	S. . . . .	Viento .	C.º lluvia	A. agit.º
Lisboa . . . . .	749 3	12 4	S. S. E. .	E. fle.	Lluvia . . .	G. ovej
Cáceres . . . . .	753 5	13 4	S. O. . .	Brisa . .	Nuboso . .	»
Badajoz . . . . .	757 7	13 8	S. . . . .	Calma . .	Cubierto . .	»
S. Fern. (7. h.)	760 6	11 2	E. . . . .	Idem . .	Idem . . . .	Agitada
Sevilla . . . . .	760 0	14 0	E. . . . .	Idem . .	Despejado	»
Tarifa . . . . .	760 0	16 4	E. . . . .	Brisa . .	Idem . . . .	Tranq.º
Granada . . . . .	761 1	14 7	N. E. . .	Calma . .	Nuboso . . .	»
Cartagena . . . .	758 9	14 5	S. O. . .	Idem . .	Cubierto . .	Llana.
Alicante . . . . .	758 8	13 0	S. . . . .	Brisa . .	Despejado.	Rizada.
Murcia . . . . .	760 4	13 5	S. O. . .	Idem . .	Nuboso . . .	»
Valencia . . . . .	760 2	13 6	N. . . . .	Calma . .	Despejado.	»
Palma . . . . .	759 4	15 3	O. . . . .	»	C.º cub.º	Tranq.º
Barcelona . . . .	759 6	16 0	O. . . . .	Brisa . .	Despejado	Idem.
Teruel . . . . .	760 0	9 3	N. . . . .	Idem . .	Celajes . . .	»
Zaragoza . . . .	»	13 4	N. E. . .	Idem . .	Nuboso . . .	»
Soria . . . . .	751 4	10 0	S. O. . .	Calma . .	Despejado.	»
Burgos . . . . .	760 0	10 5	S. O. . .	Idem . .	Idem . . . .	»
Valladolid . . . .	763 4	10 0	O. . . . .	Idem . .	Nuboso . . .	»
Salamanca . . . .	758 5	12 8	O. S. O. .	Idem . .	Despejado	»
Madrid . . . . .	760 7	12 8	N. E. . .	Idem . .	Nubes . . .	»
Escorial . . . . .	762 5	12 0	S. O. . .	Idem . .	Nuboso . . .	»
Ciudad-Real . . .	762 5	12 6	O. . . . .	Idem . .	Despejado.	»
Aibacete . . . . .	762 5	12 5	N. O. . .	Brisa . .	Nuboso . . .	»

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administracion principal de Mercaderes públicos, intervencion del Mercado de granos y Visita general de policia urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- Carne de vaca, de 1 22 á 1 39 pesetas el kilogramo.
- Idem de carnero, á 1 59 pesetas el kilogramo.
- Desposos de cerdo, de 1 36 á 1 23 pesetas el kilogramo.
- Tocino añejo, de 4 93 á 2 02 pesetas el kilogramo.
- Idem fresco, de 4 53 á 4 75 pesetas el kilogramo.
- Idem en canal, de 4 51 á 4 54 pesetas el kilogramo.
- Lomo, de 2 15 á 2 41 pesetas el kilogramo.
- Jamon, de 2 69 á 3 30 pesetas el kilogramo.
- Pan, de 0 48 á 0 52 pesetas el kilogramo.
- Garbanzos, de 0 54 á 1 28 pesetas el kilogramo.
- Judías, de 0 54 á 0 70 pesetas el kilogramo.
- Arroz, de 0 54 á 0 70 pesetas el kilogramo.
- Lentejas, de 0 54 á 0 63 pesetas el kilogramo.
- Carbon vegetal, á 0 45 pesetas el kilogramo.
- Idem mineral, á 0 44 pesetas el kilogramo.
- Cok, á 0 09 pesetas el kilogramo.
- Jabon, de 4 06 á 4 27 pesetas el kilogramo.
- Patatas, de 0 43 á 0 49 pesetas el kilogramo.
- Aceite, de 13 40 á 14 30 pesetas el decalitro.
- Vino, de 4 55 á 6 93 pesetas el decalitro.
- Petróleo, á 7 52 pesetas el decalitro.
- Trigo (precio medio), á 21 63 pesetas el hectolitro.
- Cebada (idem id.), á 9 11 pesetas el hectolitro.

NOTA. Reses degolladas en el día de ayer.—Vacas, 210.—Carneros, 373.—Terneras, 93.—Cerdos, 99.—TOTAL, 775.

Su peso en kilogramos . . . . . 58 923.

Del parte remitido por la Administracion principal de Consumos y Arbitrios resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

PUNTOS DE RECAUDACION.	Ptas. Cént.	PUNTOS DE RECAUDACION.	Ptas. Cént.
Toledo . . . . .	4 703 78	Ciudad-Real . . . . .	2 348 43
Segovia . . . . .	2 629 26	Correos . . . . .	57 28
Norte . . . . .	8 005 52	Malagares . . . . .	16 596 72
Bilbao . . . . .	4 560 52	Mostenses . . . . .	»
Aragon . . . . .	923 65	Fábrica del gas . . . . .	»
Valencia . . . . .	3 682 21		
Mediodía . . . . .	19 593 32	TOTAL . . . . .	56 254 27

Madrid 13 de Marzo de 1881.

Forma parte de este número el pliego 18 del tomo I de las sentencias de la Sala primera del Tribunal Supremo.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

MADRID.—La Agenda Médica para 1881, que se halla de venta en la librería del Sr. Bailly-Baillière, es por extremo interesante para el Médico práctico, tanto más cuanto que contiene, además del Formulario y el Memorandum, muchas noticias que son de consulta diaria. En la del año corriente se hallan las leyes de 1880 referentes á la profesion, un artículo importante de las curas antisépticas, cuadrículas para las observaciones de la fiebre, necrologia médica, etc., etc.

El miércoles próximo se verificará en el teatro Español el beneficio del popular actor Mariano Fernandez. Se pondrá en escena el drama del ilustre Duque de Rivas Don Alvaro ó la fuerza del sino, y se estrenará un juguete cómico en un acto, titulado El tio Palomo.

ESTADO SANITARIO.—Observaciones meteorológicas de la semana.—Altura barométrica máxima, 714 98; mínima, 703 65. Temperatura máxima, 24 6; mínima, 3 9.—Vientos dominantes, S. O., S. y N. E.

Siguen los catarros gastro-intestinales, bronquiales y laringo-bronquiales, dominando como en las semanas anteriores, y con ellos los reumatismos articulares agudos y las neuralgias, producidos en los sujetos predispuestos por los cambios bruscos de temperatura. Las congestiones y las hemorragias nasales y rectales; las hemorroides y las metrorragias, se han presentado tambien con alguna frecuencia. Las fiebres eruptivas en los niños han experimentado algun acrecentamiento, sobre todo las roseólicas. En los afectos crónicos siguen siendo frecuentes las complicaciones bronquiales, las diarreas colicativas y los sudores profusos. (Siglo Médico.)

Anuncios.

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1881.—Se halla de venta en la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, cuarto segundo, á los precios siguientes:

	PESETAS.
Primera clase . . . . .	30
Segunda id. . . . .	45
Tercera id . . . . .	12 50

SANTOS DEL DIA.

Santa Matilde, Reina, y la Trasiacion de Santa Florentina, virgen.

Cuarenta Horas en la iglesia de Calatravas.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Funcion 106 de abeno.—Turno 1.º par.—La Favorita.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Turno 3.º impar.—Un drama nuevo.—Herir por los mismos filos.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—(Locuras Madrileñas).—A las ocho y media.—Turno par.—Sainete.—El Palacio mágico indio, por Mr. Neobours.—El Hada voladora, por Miss Zao.—Señoritas de Conil.—La fuente eléctrica.—Intermedios por Miss Zao y Mr. A. E. Neobours.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—A beneficio de una familia desgraciada.—El guardian de la casa.—Lectura de poesías.—Aria de Maria di Rohan.—La cancion de la Lola.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Turno impar.—Un estudiante en Salamanca.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media.—Escenas matritenses.—El reservado de señoras.—La primera y la última.

TEATRO DE LARA.—A las ocho y media.—Turno 2.º.—A primera sangre.—La ley del mundo.

GRAN PANORAMA NACIONAL.—(Paseo de la Castellana).—Batalla de Tetuan, por Castellani.—Está abierto todos los días, de diez de la mañana á cuatro y media de la tarde